*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

# ACTA DE LA 525ª REUNIÓN DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de 2020, se reúnen mediante el sistema de videoconferencia, los miembros del Directorio del CONICET que se detallan: la Sra. Presidenta de este Consejo Nacional Dra. Ana María Franchi, el Vicepresidente de Asuntos Científicos Dr. Mario Martín Pecheny, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos Dr. Roberto Daniel Rivarola, la Directora Dra. Graciela N. Ciccia y los Directores Ing. Tulio Abel Del Bono, Dr. Alberto Rodolfo Kornblihtt, Dr. Miguel Ángel Laborde, Dr. Félix Daniel Nieto Quintas y Dr. Carlos José Van Gelderen.

Siendo las 10:05 hs. se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

**- Temas Generales.**
- Iniciativas del Directorio.
- Aprobación del Acta previa de la 524ª Reunión de Directorio.
- Premio Ada Byron Argentina a la Mujer Tecnóloga y Científica.
- Participación de la Sra. Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Dra. Elisa Margarita Colombo.

**- Gerencia de Evaluación y Planificación.**
- Recursos de reconsideración por denegatoria de promoción a la clase investigador Superior 2018.
- Informes Reglamentarios de Investigadores Superiores Jubilados Período 2017/18.
- Recursos de reconsideración por promoción -art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- Resultados de solicitudes de Becas Internas CIT Postdoctorales 2019.
- Premio Fundación BBVA "Fronteras del Conocimiento".

**- Gerencia de Recursos Humanos.**
- Convocatoria a ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior 2020.
- Convocatoria a Becas Internas CONICET 2020.
- Altas de Becas Internas CONICET Convocatoria 2019.
- Asuntos tratados en Comisión.

**- Gerencia de Vinculación Tecnológica.**
- Temas Generales.
- Asuntos tratados en Comisión.

**- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.**
- Asuntos varios de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales.
- Asuntos varios de la Dirección de Convenios y Proyectos.
- Convocatoria de Organización de Reunión 2021.

**- Gerencia de Asuntos Legales.**
- Prórroga de la suspensión de los plazos administrativos por la pandemia COVID-19.
- Asuntos tratados en Comisión.

**- Gerencia de Administración.**
- Asuntos varios.

---

Participan de la reunión, a través del sistema de videoconferencia, el Gerente de Asuntos Legales Dr. Alan Temiño, la Gerente de Evaluación y Planificación MSc. Cynthia Jeppesen, el Director de Coordinación de Órganos Asesores Lic. Martín Bentura, el Gerente de Vinculación Tecnológica Lic. Sergio Gastón Romano, la Directora de Desarrollo y Gestión de Unidades Ejecutoras Prof. Liliana Sacco, el Gerente de Recursos Humanos Ing. Alberto Arleo, la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos Lic. María Sol Rodríguez y la Coordinadora de Becas Sra. Costanza Rivero.

**1.- <u>Temas Generales</u>**

1.1.- Iniciativas del Directorio.

El Directorio emite una nota de agradecimiento a todas/os las/os miembros de las Comisiones Asesoras Disciplinarias y de Gran Área, las Comisiones Temáticas, la Junta de Calificación y Promoción, la Junta Técnica, y los Comités de evaluación para ingresos, informes y promociones de la Carrera de Personal de Apoyo, por el imprescindible trabajo que realizan, de manera particularmente destacable en el contexto de la pandemia de COVID-19. La nota que se adjunta como Anexo I a la presente Acta, se determina publicarla en la página web del Organismo

También, se acuerda la redacción y publicación de una segunda nota de solidaridad con quienes hayan sido objeto de estas investigaciones irregulares por parte de la Agencia Federal de Investigaciones, AFI, la que se adjunta como Anexo II. Asimismo, este Cuerpo Colegiado instruye al Sr. Gerente Dr. Alan Temiño para que solicite información ante los Juzgados Federales sobre los miembros del Organismo que hayan sufrido este tipo de investigadores por la citada Agencia.

1.2.- Aprobación del Acta previa de la 524ª Reunión de Directorio.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 524, de la reunión celebrada los días 26 y 27 de mayo de 2020.

1.3.- Premio Ada Byron Argentina a la Mujer Tecnóloga y Científica.

El Directorio avala la participación de la Sra. Presidenta de CONICET, Dra. Ana María Franchi quien ha sido invitada a formar parte como miembro del Jurado en el Premio Ada Byron Argentina a la Mujer Tecnóloga y Científica, Premio que surge de la iniciativa de internacionalización en América Latina implementada por la Universidad de Deusto (España), y que cuenta con la colaboración de la Universidad Tecnológica Nacional y de la Universidad Católica de Córdoba en la República Argentina.

Asimismo, se otorga el auspicio institucional a la 1ra Edición al Premio Ada Byron Argentina a la Mujer Tecnóloga y Científica. La apertura para la recepción de postulaciones será el 23 de junio y la fecha de cierre 25 de septiembre de 2020, Premio organizado en forma conjunta por la Universidad de Deusto (España) y por la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Católica de Córdoba (Argentina).

**2.- <u>Gerencia de Evaluación y Planificación.</u>**

2.1.- Recursos de reconsideración por denegatoria de promoción a la clase investigador Superior 2018.

El Cuerpo Colegiado considera los dictámenes emitidos por los miembros de Directorio reunidos en Comisión de los recursos de reconsideración presentados ante la denegatoria de promoción a la clase investigador Superior 2018. Se acuerda con introducir en cada dictamen el siguiente párrafo con consideraciones generales y luego otro con las consideraciones particulares para cada caso

- Consideraciones Generales:

El Directorio del CONICET ha tomado la decisión de considerar directamente los recursos de reconsideración de las denegaciones de las solicitudes de promoción a la categoría de Investigador/a Superior, requiriendo, si lo considerara necesario, el asesoramiento de miembros de la Comisión Ad hoc que evaluó la solicitud.

El Estatuto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico establece que para ser promovido/a a la categoría Superior se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica o de desarrollo tecnológico, de alta jerarquía que lo sitúe entre el núcleo de los

especialistas reconocidos en el ámbito internacional. Deberá haberse destacado en la formación de discípulos y la dirección de centros de investigación.

Sobre esta base, el Directorio considera que la promoción a la categoría Superior es un hecho excepcional que reconoce a algunos/as Investigadores/as Principales que han obtenido ciertos logros y reconocimiento destacados por encima de la media, lo cual los ubica en el núcleo mencionado por el Estatuto.

Elementos de valoración positiva, no excluyentes, son, por ejemplo, la invitación a escribir revisiones sobre el tema de trabajo del postulante en revistas internacionales o invitaciones a dictar conferencias plenarias en eventos internacionales o premios destacados.

La no promoción a la categoría Superior no implica ninguna descalificación de la trayectoria científico/tecnológica y académica, ni desconoce la continuidad en la producción científica y en la formación de discípulos del/la Investigador/a Principal.

Asimismo, este Cuerpo Colegiado considera que la existencia de continuidad en la producción científico/tecnológica de nivel y la formación de discípulos son condición necesaria pero no suficiente para la promoción a la categoría más alta de la CICyT del CONICET.

A continuación, se detallan las consideraciones particulares de cada recurso de reconsideración presentado:

i.- Consideraciones particulares para el Dr. Raúl Eduardo Bolmaro:

El Dr. Roberto Rivarola se excusa de emitir opinión.

Para justificar la denegatoria a la promoción, la Comisión Asesora argumenta: "…la producción científica del Dr. Bolmaro no ha recibido el número de citas que tienen los especialistas reconocidos en su área de investigación. En su trayectoria no se encontraron actividades tales como el dictado de conferencias invitadas en congresos internacionales o la pertenencia a cuerpos editoriales de revistas de la especialidad. Su producción tecnológica no compensa esta falencia".

El Dr. Bolmaro, profesor titular en la UNR, en su pedido de reconsideración aduce que hay líneas de investigación dentro de la disciplina de Ciencia de los Materiales, que tienen diferentes grados de desarrollo. Metales y Aleaciones, que es su línea de investigación, es un área desarrollada a diferencia de polímeros o nanomateriales, áreas que están en pleno desarrollo y por ende los que trabajan en estas líneas tiene mayor número de citas.

También destaca que la comisión ha considerado muy ligeramente sus actividades de transferencia y su participación en la instalación, operación y accesibilidad de grandes facilidades experimentales, no solo en su instituto sino en el CCT CONICET Rosario.

El Directorio considera pertinentes los argumentos del Dr. Raúl Eduardo Bolmaro y resuelve hacer lugar a su recurso de reconsideración y promoverlo a la clase Investigador Superior.

ii.- Consideraciones particulares para la Dra. Carmen Viviana Echenique:

En su trayectoria como investigadora la Dra. Carmen Viviana Echenique ha realizado importantes contribuciones en el campo de la genética y fisiología vegetal enfocada al mejoramiento de cereales.

Dirigió 15 tesis doctorales. Ha participado en proyectos nacionales e internacionales con centros extranjeros tales como: ETH Zürich (Suiza), UCDavis (US), Plant Biotechnology Centre, Agriculture Victoria, Australia, Cornell University (US), INRA e IRD Montpellier (Francia), CREA, UNIMIL y UNIPEG (Italia), TGAC y NIAB (Reino Unido), IPK Gatersleben y MIPS/IBIS, Helmholtz Zentrum (Alemania) y CIMMyT (México). Forma parte del International Wheat Genome Sequencing Consortium (IWGSC) y de la Wheat Initiative, en esta última como miembro del Research Committee y del Executive Committee del Grupo Internacional de Expertos en Trigo Candeal.

Ha dictado cursos de posgrado nacionales y en el extranjero, para los cuales tuvo soporte de la UNS, UNESCO, ONGs (Argenbio) y entes privados.

Además es directora del CERZOS desde 2014 a la fecha.

No obstante, en su dictamen, la Comisión Ad hoc, para denegar su promoción, argumenta:

"Al considerar la solicitud a la categoría de Investigador Superior, la Comisión ha tenido en cuenta el requisito de pertenencia al núcleo de especialistas del área disciplinaria a nivel mundial. Del análisis de los antecedentes se desprende que los indicadores que presenta la Dra. Echenique no son compatibles con esta pertenencia. En particular se destaca el hecho de que sus trabajos más citados no la tienen como autora protagónica, sino que resultan de colaboraciones con grupos liderados por

otros investigadores. Por otro lado, no se evidencian todavía discípulos con trayectoria destacada en el ámbito de la ciencia y técnica".

El Directorio entiende que la Dra. Echenique, por lo antes expuesto, sí tiene relevancia internacional, que no es un demérito que sus trabajos más citados no la tengan como autora protagónica porque estos son el resultado de investigaciones realizadas en un consorcio de grupos nacionales e internacionales.

Ha dirigido 15 tesis doctorales, algunos de sus discípulos son investigadores CONICET y otros han ido a trabajar al sector privado.

Por consiguiente, la Dra. Carmen Viviana Echenique reúne las condiciones necesarias establecidas en el Estatuto, por lo que este Cuerpo Colegiado resuelve hacer lugar a la solicitud de reconsideración y promoverla a la clase Investigadora Superior.

iii.- Consideraciones particulares para el Dr. Emilio Eduardo Kruse:

El Dr. Emilio Eduardo Kruse presenta recurso de reconsideración a la denegatoria a su promoción a la clase Investigador Superior de CONICET, dictaminada por la Comisión Ad hoc correspondiente, basada en los argumentos que "un alto porcentaje de su producción científica ha sido publicado en revistas de impacto moderado a bajo y en revistas no indexadas y que, además, su producción científica tiene un bajo impacto en la especialidad".

Este análisis se fundamenta en información obtenida desde Scopus. El Dr. Kruse trabaja en Hidrogeología, área considerada de vacancia en nuestro país, con un número escaso de investigadores dedicados a la misma, representando un porcentaje pequeño del total de científicos en Geología.

Puede considerarse que ha sido un precursor al imponer características científicas al tradicional perfil profesional de la disciplina.

Como expresa el dictamen de la Comisión Ad hoc, el Dr. Kruse ha contribuido con 80 trabajos científicos en revistas especializadas (23 del nivel Q1, 14 del Q2 y 10 del Q3), incluyendo revistas de muy alto impacto. También ha publicado 28 capítulos de libros (14 de edición nacional y 14 de carácter internacional) y ha participado en la edición de 9 libros (2 de ellos de carácter internacional).

Desde su promoción en el año 2008, ha publicado 54 de los artículos mencionados, 21 de ellos en revistas del Q1. De una consulta en Google Scholar se observa que el número de citas al producido científico del Dr. Kruse triplica el indicado por Scopus.

Debe notarse que en este último período ha publicado sus trabajos en importantes editoriales, como Pergamon-Elsevier y Springer-Verlag, entre otras, mostrando un claro perfil internacional de su trabajo. Esta característica se refleja también en el interés mostrado por distintas instituciones dentro y fuera del país, donde su pericia ha sido requerida para solucionar temas de aplicación científica.

En consecuencia, luego de un análisis global de la tarea científica desarrollada y considerando las características de la disciplina en la cual el Dr. Kruse realiza sus investigaciones, este Cuerpo Colegiado resuelve hacer lugar al recurso de reconsideración presentado y lo promueve a la clase de Investigador Superior

iv.- Consideraciones particulares para el Dr. Mario Gustavo Murer:

En su recurso, el Dr. Mario Gustavo Murer aclara que no son 7 sino 9, sobre un total de 19, los trabajos en que aparece como autor corresponsal en el periodo en que trabajó como Investigador Principal. La Comisión Ad hoc aparentemente no consideró 2 trabajos en que el Dr. Murer era autor co-corresponsal aunque no figuraba como último en el listado.

Independientemente de este detalle, el Directorio analizó la presentación original del Dr. Murer y llega a la conclusión de que el postulante reúne globalmente las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a Superior.

No sólo su producción en publicaciones y repercusión de las mismas es destacable sino que se evidencia un conspicuo liderazgo puesto de manifiesto por ser o haber sido, Profesor Titular Regular, Director de Instituto, organizador de simposios internacionales, coordinador del área de ciencias médicas del FONCYT, miembro del consejo asesor del Sistema Nacional de Microscopía, miembro del comité regional de la IBRO (International Brain Organization) y haber dictado conferencias en numerosas reuniones científicas internacionales entre las que se destaca la Gordon Research Conference.

También debe resaltarse que en 2011 obtuvo la prestigiosa beca de la John Simon Guggenheim Foundation.

Los méritos del Dr. Murer son múltiples y variados y lo ubican en el núcleo mencionado en el Estatuto.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve hacer lugar a la solicitud de reconsideración y promover al Dr. Mario Gustavo Murer a la categoría de Investigador Superior.

v.- Consideraciones particulares para la Dra. Silvina Martha Ponce Dawson:

La Dra. Silvina Martha Ponce Dawson presenta recurso contra la decisión de la Comisión Ad hoc actuante de no otorgar su promoción a la Clase Superior, basada en el argumento que "la Dra. Ponce Dawson ha tenido una importante labor de gestión y de formación de recursos humanos y una producción científica numéricamente razonable para la clase que revista. Sin embargo, la clara disparidad de impacto de su producción científica entre el primer período y los últimos 2/3 de su carrera, permite concluir que al presente no satisface el perfil de Investigador Superior".

La Comisión Ad hoc divide así la evaluación de su carrera científica en dos etapas, una anterior al año 2000 y una segunda a partir de ese año, con posterioridad a su formación posdoctoral en EEUU.

Durante su etapa de retorno al país, correspondiente a este segundo periodo, cambió sus investigaciones teóricas y de cálculo numérico por el desarrollo de tareas experimentales, contribuyendo fuertemente en este aspecto al crecimiento del Departamento de Física de la FCEN de la UBA.

Se debe notar que las 9 Tesis Doctorales dirigidas se produjeron durante este segundo período, correspondiendo 4 de ellas al área experimental.

El 60% de sus publicaciones científicas se concretaron en esta segunda etapa, en algunos casos en revistas de gran impacto científico.

La Dra. Ponce Dawson ha logrado un importante reconocimiento internacional en su disciplina científica, prueba de lo cual es su reciente designación como Senior Associate en el "Abdus Salam International Centre for Theoretical Physics (ICTP)", de Trieste.

Debe destacarse que desempeña una muy importante actividad en cuestiones de género, que le han valido su designación como "Vicepresident at Large and Gender Champion" de la Unión Internacional de Física Pura y Aplicada y Presidente

El Directorio, de acuerdo a lo anteriormente enunciado considera que la Dra. Ponce Dawson reúne los requisitos necesarios para la categoría solicitada, por lo que resuelve hacer lugar al recurso de reconsideración presentado y la promovió a la clase de Investigadora Superior.

vi.- Consideraciones particulares para el Dr. Dante Renato Chialvo:

El Dr. Dante Renato Chialvo presenta recurso de reconsideración ante la negativa de la Comisión Ad hoc actuante para su solicitud de promoción a la clase Investigador Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de CONICET.

El argumento de la mencionada comisión en su dictamen expresa que "No obstante este notable desempeño como investigador, en el área de formación de recursos humanos se advierte que sólo ha dirigido dos tesis doctorales, y co-dirigido otras tres. Participó como mentor de otros estudiantes doctorales de las instituciones en las que se desempeñó, y dirigió tesis de licenciatura y trabajos finales de maestría". Más aún, concluye que "si bien se reconoce el impacto internacional de su trabajo y su original y citada producción científica, el número de tesis doctorales dirigidas finalizadas se encuentra por debajo de lo requerido para un Investigador Superior".

Este Directorio acuerda con la opinión de la Comisión Ad hoc, valorando el retorno del investigador para desarrollar un área de vacancia en nuestro país, agregando además que no ha logrado aún conformar un grupo de investigación consolidado en su área de trabajo.

En consecuencia, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar al recurso presentado por el Dr. Dante Renato Chialvo por la denegatoria de su promoción a la clase Investigador Superior.

vii.- Consideraciones particulares para el Dr. Héctor Eduardo Chuluyán:

La Dra. Ana María Franchi se excusa de emitir opinión.

En su recurso el Dr. Héctor Eduardo Chuluyán enumera una serie de antecedentes aparentemente no considerados o erróneamente evaluados por la Comisión Ad hoc, critica el uso de índices bibliométricos y manifiesta que las conclusiones a las que arriba la Comisión Ad hoc carecen de las precisiones necesarias.

El Directorio considera que los índices bibliométricos son un insumo válido, pero no el único ni el más importante en la evaluación de la actividad de los investigadores.

En vista de lo planteado, el Directorio analizó la presentación original del Dr. Chuluyán y llega a la conclusión de que, independientemente de los índices bibliométricos, el postulante no registra antecedentes tales como trabajos de revisión en revistas internacionales, lo cual apoya la conclusión de la Comisión Ad hoc en su evaluación de la repercusión internacional.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por el Dr. Héctor Eduardo Chuluyán por la denegatoria de su promoción a la clase Investigador Superior.

viii.- Consideraciones particulares para la Dra. María Celina Filippín:

Dictamen emitido en mayoría (5 votos por la negativa y 3 por la positiva correspondientes a los Dres. Laborde y Van Gelderen y al Ing. Del Bono). Se adjuntan el aval a la promoción de la Dra. Fillipín emitido por la Comisión Asesora de la Gran Área de Ciencias Agrarias, Ingenierías y Materiales y la ampliación de la fundamentación del voto positivo a la promoción a Superior escrito por el Dr. Laborde y avalado por el Dr. Van Gelderen y el Ing. Del Bono como Anexos III y IV, respectivamente.

El Directorio procedió a analizar los antecedentes de la presentación por la Dra. María Celina Filippín, así como el recurso de reconsideración presentado por la postulante y entiende que, la trayectoria de la investigadora merece reconocimiento, pero considera que, en relación a la formación de recursos humanos, así como el impacto internacional de sus contribuciones, no reúne las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a Superior.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Dra. María Celina Filippín por la denegatoria de su promoción a la categoría Investigadora Superior.

.

ix.- Consideraciones particulares para la Dra. Cristina Adriana Ibarra:

En su recurso de consideración, la Dra. Cristina Adriana Ibarra no presenta ningún escrito o argumento que refute la evaluación y conclusiones de la Comisión Ad hoc. De todos modos, el Directorio analizó la presentación original de la Dra. Ibarra y las cartas de apoyo de investigadores extranjeros y llegó a la conclusión de que la postulante no reúne globalmente las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a Superior.

Si bien se valora positivamente la importancia médica y social del tema de investigación sobre el tratamiento y prevención del síndrome urémico hemolítico (SUH), más allá del escaso número de citaciones de sus trabajos en un tema médico en que se cita profusamente, la propia solicitante no resalta aquellos aspectos cualitativos que merecerían una consideración especial de su producción.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Dra. Cristina Adriana Ibarra por la denegatoria de su promoción a la categoría Investigadora Superior.

x.- Dr. Hugo Alberto Arturo Klappenbach: El Dr. Félix Daniel Nieto Quintás se excusa de emitir opinión sobre el tema.

En el caso del pedido de reconsideración del Dr. Hugo Alberto Arturo Klappenbach, el Directorio consultó a la actual Comisión Ad hoc para Promociones de Investigadores Superiores en Ciencias Sociales y Humanidades, renovada en 2020, para conocer su parecer.

Dicha comisión estableció que: "Luego de un cuidadoso análisis de la documentación presentada, esta Comisión recomienda no hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el Dr. Hugo Klappenbach, debido a que en el mismo no se presentan elementos que ameriten una revisión de la RESOLUCIÓN-2019-2226-APN-DIRCONICET."

Luego de examinar el caso, el Directorio acuerda con la consideración hecha por la Comisión Ad hoc y resuelve no hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el Dr. Hugo Alberto Arturo Klappenbach por la denegatoria de su promoción a la clase Investigador Superior.

xi.- Consideraciones particulares para la Dra. María Angélica Perillo:

En su recurso la Dra. María Angélica Perillo critica la definición de la Comisión Ad hoc de que su producción no ha alcanzado el grado de repercusión internacional, presentando un análisis bibliométrico comparativo con la producción de los miembros de la comisión, llegando a la conclusión de que sus trabajos poseen una valoración bibliométrica que se encuentra dentro del orden de magnitud de la de los miembros de la Comisión Ad hoc.

Enumera además una serie de antecedentes que no habrían sido tenidos en cuenta por la comisión y menciona desigualdades desfavorables por trabajar en el interior del país, ser primera generación en un "linaje" académico y ser mujer, concluyendo que las asimetrías fomentan la práctica de que los que más tienen más reciben y más progresan, retroalimentándose así las desigualdades a toda escala.

Respecto de esta última afirmación, existe constante preocupación en el Directorio por la implementación de políticas que no favorezcan las asimetrías mencionadas.

No obstante, el Directorio analizó la presentación original de la Dra. Perillo y llega a la conclusión de que la postulante no reúne las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a Superior, fundamentalmente en lo que se refiere al grado de repercusión de la producción científica a través de citaciones de los numerosos trabajos publicados por la solicitante.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Dra. María Angélica Perillo por la denegatoria de su promoción a la clase Investigadora Superior.

xii.- Consideraciones particulares para la Dra. Andrea Cecilia Premoli Il'Grande:

En su recurso, la Dra. Andrea Cecilia Premoli Il'Grande acepta que la Comisión Ad hoc evaluó detallada y adecuadamente sus antecedentes, pero no acuerda con la conclusión de la comisión de que la formación de recursos humanos realizada no está a la altura de lo esperado para la promoción a Superior.

En su descargo, la Dra. Premoli Il'Grande cita casos puntuales de formación de discípulos que requirieron esfuerzos extraordinarios, así como la dirección de tesis de Maestría. También rescata las dificultades encontradas en la conformación del espacio adecuado para investigación con extremado esfuerzo personal.

El Directorio valora todas estas acciones que merecen reconocimiento, pero consideró que, teniendo en cuenta el punto de la formación de recursos humanos invocado por la Comisión Ad hoc la postulante no reúne las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a Superior.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Dra. Andrea Cecilia Premoli Il'Grande por la denegatoria de su promoción a la clase Investigadora Superior.

xiii.- Consideraciones particulares para el Dr. Arturo Gabriel Romano:

El Dr. Alberto Kornblihtt se excusa de emitir opinión.

En su recurso, el Dr. Arturo Gabriel Romano aduce que no está fundamentada la apreciación de la Comisión Ad hoc de que el reconocimiento internacional desde su permanencia en la categoría de Investigador Principal no ha variado.

No obstante, el dictamen de la Comisión Ad hoc fundamenta dicha apreciación por la calidad y cantidad de sus publicaciones e impacto sobre la disciplina.

De todos modos, el Directorio analizó la presentación original del Dr. Romano y llega a la conclusión de que el postulante no reúne las condiciones mencionadas más arriba para la promoción a Superior.

Como se ha mencionado, no alcanzar la categoría de Superior no significa ninguna descalificación de lo actuado. La propia Comisión Ad hoc afirma que la labor científica realizada por el Dr. Romano es sólida y de buen nivel, hecho confirmado por el Directorio, pero eso se configura como condición necesaria más no suficiente para la ubicación en el núcleo mencionado por el Estatuto y el criterio de excepcionalidad adoptado por el Directorio.

Por lo expuesto, este Cuerpo Colegiado resuelve no hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por el Dr. Arturo Gabriel Romano por la denegatoria de su promoción a la clase Investigador Superior.

xiv.- Consideraciones particulares para el Dr. Fernando Abel Tohme:

En el caso del pedido de reconsideración del Dr. Fernando Abel Tohme, el Directorio consultó a la actual Comisión Ad hoc para Promociones de Investigadores Superiores en Ciencias Sociales y Humanidades, renovada en 2020, para conocer su parecer.

Dicha comisión estableció que: "Luego de un cuidadoso análisis de la documentación presentada, esta Comisión recomienda no hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el Dr. Fernando Tohmé, debido a que en el mismo no se presentan elementos que ameriten una revisión de la Resolución RESOL-2019-2226-APN-DIR#CONICET."

Luego de examinar el caso, el Directorio acuerda con la consideración hecha por la Comisión Ad hoc y resuelve no hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el Dr. Fernando Abel Tohme por la denegatoria de su promoción a la clase Investigador Superior.

2.2.- Informes Reglamentarios de Investigadores Superiores Jubilados período 2017/18.

A continuación, se declaran como “aceptables” los Informes Reglamentarios correspondientes al período 2017/28 presentados por los investigadores Superiores Jubilados Dres. Juan José Poderoso y Rubén Darío Narciso Piacentini.

2.3.- Recursos de reconsideración por promoción -art. 41 del Estatuto de las Carreras.

Seguidamente, el Directorio analiza y resuelve los siguientes recursos de reconsideración interpuestos por los investigadores que se detallan contra la denegatoria de promoción en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria 2018):

i.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Mariano Javier Diez por promoción denegada y, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Biología que intervino según lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras, promoverlo a la categoría de investigador Adjunto.

ii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Andrea Molinari por promoción denegada y, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Economía, Ciencias de la Gestión y de la Administración Pública que intervino según lo previsto en el art. 41del Estatuto de las Carreras, promoverla a la categoría de investigadora Adjunta.

iii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Mercedes Beatriz Pramparo por promoción denegada y, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera que intervino según lo previsto en el art. 41del Estatuto de las Carreras, promoverla a la categoría de investigadora Principal.

iv.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las investigadoras Asistentes Dra. Ana Soledad Barreira (Biología) y Dra. Melisa Anabella Salerno (Arqueología y Antropología Biológica) por promoción denegada y, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora pertinente que intervino según lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras, ratificar la denegatoria de promoción.

v.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los investigadores Independientes Dr. Diego Marcelo Gaiero (Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera) y Dr. Héctor Hugo Varela (Arqueología y Antropología Biológica) por promoción denegada y, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora pertinente que intervino según lo previsto en el art. 41 del Estatuto de las Carreras, ratificar la denegatoria de promoción.

2.4.- Resultados de solicitudes de Becas Internas Postdoctorales CIT 2019.

En base a las recomendaciones de la Comisión Asesora de Convocatorias Especiales e Internacionales, el Directorio resuelve:

i.- Otorgar Beca Interna Postdoctoral CIT 2019 a la postulante Martina Cretton, para desarrollar sus actividades en el tema "Aplicación de diferentes tecnologías para mejorar la estabilidad de un extracto rico en astaxantina natural de uso en acuicultura", bajo la dirección de la Dra. Marcia Mazzuca, en el Centro de Investigaciones y Transferencia Golfo San Jorge (CIT Golfo San Jorge).

ii.- No hacer lugar a las solicitudes de Beca Interna Postdoctoral CIT 2019: presentados por Leticia Ana Guzman y María Sabrina Lencina.

2.5.- Premio Fundación BBVA "Fronteras del Conocimiento".

Por otra parte, este Cuerpo Colegiado avala a las postulaciones al Premio Fundación BBVA "Fronteras del Conocimiento" del investigador Superior Dr. Jorge Raúl Geffner y de la investigadora Superior Dra. Sandra Myrna Díaz

## 3.- <u>Gerencia de Recursos Humanos</u>

3.1.- Convocatoria a ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior 2020.

El Directorio deja sin efecto las Resoluciones N° 2961/06 N° 139/13 y aprueba las bases y condiciones para la Convocatoria permanente de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico desde el Exterior, destinada a investigadores argentinos que se hallen fuera del país, de acuerdo al Anexo V que se adjunta a la presente Acta.

3.2.- Convocatoria a Becas Internas CONICET 2020.

Se consideran y aprueban las Bases de los siguientes llamados a Concurso a Becas Internas CONICET.

i.- Bases para los Concursos de Becas Internas Doctorales, de Becas Internas de Finalización de Doctorado y de Becas Internas

Postdoctorales de la Convocatoria General que se detallan en los Anexos VI, VII y VIII. Asimismo, se aprueba la matriz de Prioridades Geográficas correspondiente a la Convocatoria a Becas Internas Doctorales y Postdoctorales para cada una de las Grandes Áreas del Conocimiento, que se adjunta como Anexo IX.

ii.- Bases para los Concursos de Becas Internas Doctorales y Postdoctorales para Temas Estratégicos, que se detallan en los Anexos X y XI como así también, se aprueba el listado de Temas Estratégicos 2020 que se adjunta como Anexo XII.

iii.- Bases para el Concurso de Becas Internas Doctorales en Centros de Investigación y Transferencia (CIT), que se adjunta como Anexo XIII.

iv.- Bases para los Concursos de Becas Internas Doctorales, de Becas Internas de Finalización de Doctorado y de Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales, y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología, que se adjuntan como Anexos XIV, XV y XVI, respectivamente.

v.- Bases para los Concursos de Becas Internas Doctorales y Postdoctorales con Países Latinoamericanos, que se detallan como Anexos XVII y XVIII.

3.3.- Altas de Becas Internas CONICET Convocatoria 2019.

El Directorio toma conocimiento y aprueba la publicación del Informe sobre el estado de los trámites de altas de las Becas Internas CONICET (Convocatoria 2019) otorgadas en diciembre del año pasado y que han sido tramitadas en forma domiciliaria durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

3.4.- Asuntos tratados en Comisión.

Se deja sin efecto la RESOL-2020-177-APN-DIR#CONICET que trató el recurso como denuncia de ilegitimidad la presentación realizada por el Dr. Daniel Alejandro Mato y rechaza el recurso de reconsideración presentado por el citado investigador contra la Resolución RESOL-2018-1599-APN-DIR#CONICET, que denegó su promoción a la categoría Investigador Superior - Convocatoria 2017.

Adicionalmente, se aprueba el reconocimiento como Investigador Correspondiente del Ph.D. Ariel Escobar. El Dr. Escobar, actualmente se desempeña como profesor titular en el Departamento de Bioingeniería en la Escuela de Ingeniería de la Universidad de California en Merced.

A las 17:00 hs. se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente.

---

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de 2020 a las 10:25 hs., se reanuda la sesión de Directorio del CONICET, mediante el sistema de videoconferencia, contando con la participación de la Sra. Presidenta de este Consejo Nacional Dra. Ana María Franchi, el Vicepresidente de Asuntos Científicos Dr. Mario Martín Pecheny, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos Dr. Roberto Daniel Rivarola, la Directora Dra. Graciela N. Ciccia y los Directores Dr. Alberto Rodolfo Kornblihtt, Miguel Ángel Laborde, Dr. Félix Daniel Nieto Quintas y Dr. Carlos José Van Gelderen.

Ausente con aviso: Ing. Tulio Abel Del Bono.

Se incorpora a la reunión a través del sistema de video conferencia el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño.

**4.- <u>Temas Generales</u>**

4.11.- Participación de la Sra. Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Dra. Elisa Margarita Colombo.

La Dra. Elisa Colombo explica que el principal objetivo de la Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación es trabajar con las Provincias, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), a fin de acortar las distancias y asimetrías regionales en el país.

La federalización es un eje estratégico de la política del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, a través de esta Subsecretaría se lo busca fortalecer, mediante la articulación entre la Nación, las Provincias y los municipios. Los ámbitos para llevar adelante este trabajo son la Asamblea del COFECYT, los Consejos Regionales y el Comité Ejecutivo conformado por un representante de cada una Región (NOA, NEA, Centro, Bonaerense, Cuyo y Patagonia).

Agrega que, desde que ha asumido el cargo, ha estado trabajando en forma conjunta con los Centros Científicos y Tecnológicos de CONICET, con las Oficinas de Vinculación Tecnológicas, con las Universidades –tanto públicas como privadas-, con las delegaciones del INTA, del INTI y con algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Ha observado que el grado de vinculación entre las distintas áreas de Ciencia y Tecnología Gubernamentales y el sistema científico es muy variado, existiendo una buena vinculación con el INTA. Dicha relación con el CONICET varía según la región.

Señala que se ha determinado continuar los programas relacionados a turismo, a municipios, a producción, a cadenas productivas y a capacitaciones y poner en marcha un Programa de formación de vinculadores tecnológicos, a fin asegurar la continuidad a la actividad que desarrollan, ya que son un elemento fundamental para poder articular el sistema científico tecnológico en las provincias. Además, con el COFECYT está considerando la aplicación de los programas que están funcionando en cada las provincias y se están articulando las capacidades científicas con las secretarías de cada lugar.

La estrategia es trabajar por provincia e ir detectando las debilidades. Se está promoviendo la formulación de proyectos focalizados y el acercamiento a las empresas del lugar. Para ello la Subsecretaría ha organizado equipos por región, con el fin de que esos grupos se interioricen en las capacidades científicas de esa región y puedan hacer una evaluación de impacto de proyectos focalizados. El trabajo se hace en forma conjunta con los distintos Institutos de Investigación y con las provincias para conocer sus demandas, buscando generar los proyectos. Se han creado tres Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología (CRECYT) en el territorio. En esos lugares se han visitado emprendimientos y actualmente, por la pandemia del COVID se prosigue con el trabajo en forma virtual.

En relación a la política presupuestaria se está promoviendo la vinculación y la transferencia apoyando escalados de tecnologías o pruebas de gestión de calidad, fomentando que esas actividades se realicen en el lugar donde se generó tecnología, articulando con la provincia facilidades impositivas y/o otras gestiones que se requieran.

Menciona es política de la actual gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fomentar el trabajo conjunto y articulado entre las Secretarías y Subsecretarías que lo conforman. Por ejemplo, en la reciente Convocatoria para Proyectos COVID-19 han trabajado en forma conjunta la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica, la Subsecretaría de Coordinación Institucional y la Subsecretaria que ella dirige. Agrega que con la colaboración de los CRECYT se han identificado áreas de vacancia, a partir de demandas de las provincias.

También, señala que se fomentan proyectos multidisciplinares como la Convocatoria Argentina contra el Hambre, donde se requieren conocimientos tanto de las áreas de las Ciencias Sociales, de las Biológicas y de las Ingenierías de Alimentos.

Luego de un intercambio de ideas, los miembros del Directorio agradecen a la Dra. Elisa Colombo su participación en la sesión de Directorio y el haber compartido las propuestas y actividades que se fomentarán desde esa Subsecretaría.

A las 11:50 hs. la Dra. Colombo se desconecta de la reunión y el Directorio continúa con el orden del día.

**5.- <u>Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico</u>**

5.1.- Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales.

El Directorio resuelve:

i.- Autorizar que se otorgue un refuerzo presupuestario al CCT CONICET La Plata por la suma de $3.000.000.-, para hacer frente al pago de servicios comunes de las Unidades Ejecutoras

ii.- Otorgar un financiamiento especial al Centro de Investigaciones Endocrinológicas "Dr. César Bergadá" (CEDIE), por la suma de $ 97.020,71 para afrontar la renovación del programa antivirus para los equipos informáticos, por 2 años.

iii.- Modificar el Anexo IF-2018-44209853-APN-GDCT# CONICET de la RESOL-2018-1771-APN-DIR#CONICET, excluyendo del mismo a las agentes María Guadalupe Vizoso Pinto, Lorena Arce, Melisa Florencia Müller y María Fernanda Raya Tonetti, quienes permanecerán en el Instituto Superior de Investigaciones Biológicas (INSIBIO).

iv.- Designar al Dr. Hugo Leonardo Rufiner para ocupar el cargo de Director regular del Instituto de Investigación en Señales, Sistemas e Inteligencia Computacional (SINC(i)) por los próximos cuatro años, de acuerdo a la opinión unánime del jurado.

v.- Prorrogar la designación del Dr. Raúl Eduardo Bolmaro como Administrador Delegado del Instituto de Investigaciones para el Descubrimiento de Fármacos de Rosario (IIDEFAR) desde el 30 de abril de 2020 y hasta la conclusión de las acciones en la citada Unidad Ejecutora.

vi.- Autorizar la transferencia de $130.000.- al CAICYT para cubrir el saldo de la cuota de 2018 del ISSN, ocasionada por la diferencia del tipo de cambio.

vii.- Autorizar al CCT CONICET Bahía Blanca a utilizar los intereses de plazo fijo para comprar: un aire acondicionado a fin de mejorar la refrigeración del área de donde está instalada toda la parte de informática de Bahía Blanca, un UPS para mejorar la calidad del suministro eléctrico de los equipos y evitar problemas y un tablero computarizado especial para administrar todo ese conjunto de equipos mencionados arriba. El monto estimado de la compra asciende a $1.000.000.-

5.2.- Dirección de Convenios y Proyectos.

También, se resuelve:

i.- Aprobar la solicitud de prórroga de la Dra. Hebe Vessuri, respecto a la RESOL-2018-1503-APN-DIR#CONICET por un período de 14 meses, desde su vencimiento el 31 de diciembre del 2018 hasta el 31 de julio del 2020.

ii.- Aprobar el cambio de Institución Beneficiaria solicitado por la Dra. María Clara Tarifa, Titular del PICT Nº 2018-00974, del CONICET a la Universidad Nacional de Río Negro, dado que su lugar de trabajo es la UNRN y finalizó su beca

iii.- Ratificar a la Lic. Laura Leff como Representante Institucional ante la Red de Organismos Científico-técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (Red GIRCyT).

iv.- Ratificar a los Dres. Agustín Javier Paviolo como Representante Titular y Juan Ignacio Reppucci como Representante Alterno ante el Comité de Gestión del Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté (Pantheraonca) (PNCMNY).

v.- Aprobar los Directores de los perfiles de las Becas a desarrollarse en los Proyectos de Unidades Ejecutoras (PUE) de la Convocatoria 2018 que se mencionan a continuación:

- PUE Nº 0069/18 IFAB:
Beca Interna Postdoctoral.
Tema: “Análisis de vulnerabilidad y adaptación biofísica al cambio climático en humedales de la estepa de Patagonia Norte mediante simulación biogeoquímica”
Director: Pablo Tittonell

- PUE 0025/18 IMAN
Beca Interna Postdoctoral.
Tema: “Desarrollo y caracterización de envases flexibles biodegradable a partir de almidón de mandioca”. Director: Oscar Albani

Beca Interna Doctoral.
Tema: “Nanocelulosa como Inhibidor de la corrosión de Aluminio, Hierro y sus aleaciones”.
Director: Claudia Marcela Méndez

- PUE Nº 0012/18 IDEAUS - CENPAT
Beca Interna Doctoral.
Tema: “Tecnología cerámica de la costa norte del Golfo San Jorge, Provincia de Chubut, Patagonia Argentina”.
Directora: Verónica Schuster

vi.- Autorizar el cambio de lugar de trabajo de los siguientes perfiles de becas del IIB-INTECH al Instituto Tecnológico de Chascomús (INTECH, CONICET-UNSAM):

- Beca Interna Doctoral.
Tema: "Caracterización del patrón funcional de las comunidades bacterianas del humedal pampeano en el contexto productivo actual de la pampa deprimida del salado: implicancias en los ciclos de nutrientes". Directora: Dra. María Eugenia Llames

- Beca Interna Postdoctoral.
Tema: "Aclimatación fotosintética de leguminosas frente al estrés combinado luz-temperatura: el rol de la adaptación de los cloroplastos y las especies reactivas del oxígeno".
Director: Dr. Franco Cabrerizo.

vii.- Aprobar el cambio de la Unidad Ejecutora desde el Instituto de Investigaciones Cardiológicas (ININCA) al (Instituto Alberto C. Taquini de Investigaciones en Medicina Traslaciona (IATIMET), de los siguientes perfiles de Becas Internas Doctorales:

- Tema: "Perfil de vulnerabilidad psicosocial en pacientes con Enfermedad de Parkinson que padecen hipotensión ortostática". Directora: Dra. Dorina Stefani.

- Tema: "Efectos de la inhibición del sistema dopaminérgico renal en la enfermedad de Parkinson sobre la función renal y la presión arterial: implicancias fisiopatogénicas del sistema renina angiotensina renal". Director: Dr. Marcelo Roberto Choi.

viii.- Crear una Comisión para evaluar el Inventario Nacional de Glaciares, incluyendo miembros de la Universidad Nacional de Cuyo y Gobierno de la Provincia de Mendoza, encomendando a la Gerencia que realice las tramitaciones necesarias a fin de contar con la opinión de expertos de los tres organismos.

ix.- Autorizar que se elabore un proyecto de Convocatoria para Organización de Reuniones Científicas 2021 cuya fecha de apertura se prevé para julio 2020 y que contemple los siguientes puntos:

- Podrán postular aquellos Titulares de una Organización de Reunión 2020 que pudieron realizar la reunión cualquiera haya sido la modalidad (virtual o presencial).

- No podrán presentarse a la Convocatoria 2021 aquellos titulares de una Organización de Reunión que haya sido financiada en 2020 y que no pudieron realizarla. El CONICET reforzará el monto recibido de acuerdo a lo otorgado en 2020.

- Mantener las pautas fijadas en años anteriores para este tipo de Convocatorias, duplicando el monto otorgado a cada reunión, estableciendo como monto máximo por reunión $300.000.-.

**6.- <u>Gerencia de Vinculación Tecnológica</u>**

6.1.- Temas Generales.

El Directorio, aprueba la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social de YPF Tecnología S.A

A continuación, se aprueba:

i.- La suscripción de un Convenio de Licencia Exclusiva a Neokit SAS sobre la tecnología desarrollada en la solicitud de patente N° PI5657 2019-07-10," el cual ha sido aprobado por ANMAT.

A continuación, se considera la propuesta de Licencia de la tecnología, elevada por la empresa CASPR Biotech Corporation. Durante el tratamiento del tema se abstiene de opinar la Dra. Ciccia.

Luego de un debate del tema, se encomienda a la Gerencia de Vinculación Tecnológica que dialogue con la empresa a fin de obtener una mejora en las condiciones.

6.1.- Asuntos tratados en Comisión.

Por último, se aprueba la suscripción del Convenio de I+D entre la empresa CASPR Biotech SAU y este Consejo Nacional. Los investigadores involucrados son los Dres. Claduio Berli y Federico Schaumburg y la Unidad Ejecutora es el INTEC (CONICET/UNL). Se delega la firma del citado Convenio en la autoridad competente de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, ya que sus términos se encuadran dentro de lo establecido en la RESOL-2019-1170-APN-DIR#CONICET, respetando los lineamientos generales del nuevo Modelo de Convenio de I+D pre-aprobado, en su versión en español,

**7.- <u>Gerencia de Asuntos Legales</u>**

El Dr. Alan Temiño informa sobre los siguientes asuntos y el Directorio resuelve:

i.- Instruir sumario administrativo. Información reservada.

ii.- Instruir sumario administrativo. Información reservada.

También, Directorio prorroga la suspensión de los plazos administrativos en este Consejo Nacional hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en vista de lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 520/2020 debido a la situación de emergencia pública en materia sanitaria por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al virus COVID-19. Los actos administrativos dictados, como así también las presentaciones efectuadas durante el período señalado serán válidas.

**8.- <u>Gerencia de Administración</u>**

Adicionalmente, el Directorio resuelve:

i.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por Federación Patronal Seguros S.A. dentro del marco de la Licitación Pública Nº 91-0007-LPU19, ya que se ha dado cumplimiento a las prescripciones de los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16 en todas las etapas del procedimiento, no observándose vicios de orden legal en el mismo. Asimismo, rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por Federación Patronal Seguros S.A. dentro del marco de la Licitación Pública Nº 91-0007-LPU19.

ii.- Aprobar las rendiciones de cuentas tramitadas por EX-2020-31482026-APN-DUC#CONICET, atento a que cumplen con las formalidades establecidas en las Resoluciones de Directorio N° 2667/99 y 3596/09.

A las 16:00 hs. se da finalizada la reunión.

**Mensaje del Directorio a las Comisiones Evaluadoras**

En agradecimiento a sus integrantes por el destacado trabajo que realizan durante todo el año. La evaluación permanente entre pares constituye un pilar fundamental del CONICET.

El Directorio del CONICET desea agradecer a todas/os las/os miembros de las Comisiones Asesoras Disciplinarias y de Gran Área, las Comisiones Temáticas, la Junta de Calificación y Promoción, la Junta Técnica, y los Comités de evaluación para ingresos, informes y promociones de la Carrera de Personal de Apoyo, por el imprescindible trabajo que realizan, de manera particularmente destacable en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Cada año, más de 1000 investigadoras/es del CONICET y del resto de la comunidad científica, y miembros de la carrera del personal de apoyo, intervienen en la evaluación de becas, proyectos, solicitudes de Ingreso a las Carreras así como promociones de categoría e informes. A ellas/os se suman aproximadamente un millar de pares evaluadoras/es externas/os que dan su parecer sobre cada uno de los casos.

El trabajo de evaluación es uno de los pilares del CONICET. La validez y calidad del trabajo científico y tecnológico se sostienen mediante la evaluación permanente entre pares, con procedimientos establecidos que requieren tanto de experiencia y conocimiento como de la buena fe y la resolución de los conflictos de interés.

La composición de cada comisión evaluadora es de carácter público así como lo son los órdenes de mérito de los concursos de becas e ingresos a las carreras del investigador científico y tecnológico y de apoyo a la investigación.

Desde la vuelta de la democracia en 1983, el CONICET ha implementado mecanismos de ingreso y presentación de informes y pedidos de promoción a través de comisiones integradas por especialistas de diversas regiones del país, un organismo auditor y múltiples controles internos y externos. Asimismo, se pusieron en marcha procedimientos legales de recusación y de recursos de reconsideración. Estos mecanismos y procedimientos tienen por objeto evitar cualquier tipo de discriminación por razones partidarias, religiosas, étnicas, políticas o de cualquier otra naturaleza.

En los últimos días tomó estado público la existencia de registros digitales y fichas con información personal e ideológica elaboradas por la Agencia Federal de Investigaciones, AFI. Las acciones de espionaje se habrían realizado sobre periodistas, dirigentes sociales y políticos, así como sobre miembros de la comunidad científica del CONICET durante la anterior Administración.

El Directorio del organismo se solidariza con quienes hayan sido objeto de estas investigaciones irregulares. Asimismo, exige el esclarecimiento de estas prácticas y de cualquier otro tipo de registro que involucre a científicas/os por parte de organismos de inteligencia.

El Directorio ratifica su compromiso con los valores del Estado de Derecho, las leyes de la Democracia y la protección absoluta de la libertad académica e investigativa, contra cualquier forma de amedrentamiento.

Asimismo, ha instruido a su área Legal a fin de que inicie el seguimiento de las causas judiciales a fin de evaluar la posible actuación como parte interesada en dichos juicios

Argentina, 14 de mayo de 2020

Referencia: Solicitud de Promoción a Investigadora Superior Dra. Filippín.

Sr. Director del CONICET
Gran Área de Ciencias Agrarias, Ingenierías y Materiales
Dr. Miguel Laborde

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente los integrantes de la Comisión Asesora de Hábitat y Diseño deseamos avalar la solicitud de la Doctora Celina Filippín, actual Investigadora Principal del Conicet y reconocida referente Nacional e Internacional del Área de Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética de Edificios, para ser promovida a la categoría de Investigadora Superior.

La doctora Filippín ha desarrollado una amplia y distinguida labor. Se recibió de Arquitecta en el año 1977, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata y posteriormente se instaló en la provincia de la Pampa donde aún desarrolla su actividad profesional. Inició su carrera de investigación en 1987 mediante una Beca de Iniciación de CONICET y posteriormente obtuvo en 1989 una Beca de Perfeccionamiento CONICET. Ingresó a la carrera del investigador durante la década del 90. Entre 1990 y 1995 realizó diversas estancias de investigación, en el CIEMAT de la Universidad Complutense de Madrid, en la Universidad de Sheffield en Inglaterra y EDAS (Energy Design Advice Scheme) y en la Universidad de Glasgow en Escocia. En el año 2000 se graduó como Magister en Energías Renovables de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta y en 2005 como Doctora en Ciencias, Especialidad Energías Renovables en la misma institución.

Desde el año 1987 hasta la fecha ha publicado más de 55 trabajos en revistas indizadas con factor de impacto de estricta pertinencia y relevancia en su campo temático y 118 trabajos en eventos de CyT. Asimismo, ha participado como directora o miembro de grupo responsable en 14 Proyectos de Investigación, 15 Proyectos y 15 actividades de Transferencia de Tecnología. El impacto de su labor en ciencia en términos cuantitativos reporta un total de 471 citas en Scopus h=13 y 853 citas en Google Schoolar h=16. El valor de sus indicadores resulta relevante para las áreas de Ciencias Humanas y Sociales, como así también en el área de la Tecnología Social.

Su producción ha puesto énfasis en la generación de conocimientos en torno al diseño bioclimático de edificios, el uso eficiente de la energía y la incorporación de energías renovables en el hábitat construido. Es reconocida como referente nacional e internacional de la simulación dinámica y la optimización energética de edificios de diversa tipología –vivienda unifamiliar, vivienda social, residencias universitarias, edificios en altura, escuelas, bibliotecas, Centros de I+D, etc.

Una constante de toda su carrera consiste en que dicha producción de conocimiento fue acompañada por una sostenida labor de transferencia tecnológica a diversas tipologías edilicias -desde conjuntos de viviendas y edificios para residencias universitarias hasta auditorios y bibliotecas- diseñados con criterios bioclimáticos y evaluados termo-energéticamente mediante simulación. Esto le permitió materializar en el territorio lo conceptualizado en los modelos numéricos y los criterios de diseño. Las tareas de transferencia, iniciaron en el año 1994 y el último edificio bioclimático se construyó y monitoreó en el año 2017 (15 desarrollos en total).

La transferencia tecnológica en el campo de la arquitectura bioclimática, actividad que la distingue entre los colegas del país, le posibilitó auditar edificios en tiempo real y en condiciones de uso. Este paso superador del concepto al hecho implica enormes cantidades de trabajo, tiempo y dedicación, no sólo en la verificación del desarrollo adecuado del modelo y la tecnología constructiva propuesta durante la etapa de edificación, sino en el diseño e instalación de la tecnología de monitoreo, la recolección y recopilación de los datos medidos, y el trabajo participativo con la comunidad, pues el monitoreo en condiciones de uso requiere que los usuarios de los edificios participen activamente de la recopilación de datos.

Los resultados de esta labor, posibilitaron analizar los efectos de la utilización de una determinada tecnología en relación al comportamiento de los usuarios. Además el análisis de esta enorme cantidad de datos permitió optimizar los criterios de diseño, determinar los parámetros de partida y las variables de ajuste de los modelos de simulación termo-energética de edificios, mejorando la veracidad de las predicciones que derivan de dichos modelos de acuerdo a la tecnología, los hábitos constructivos utilizados, y los recursos climáticos disponibles en distintas localidades de nuestro país.

Esta forma de producir conocimiento científico-tecnológico significó para los investigadores jóvenes del área un enorme avance en la manera de concebir la investigación en el ámbito del diseño bioclimático de edificios y la incorporación de tecnología para el aprovechamiento de la energía solar en el hábitat.

Su labor en cuanto a la formación de recursos humanos y el desarrollo de Centros de investigación ha superado las poco favorables condiciones que ofrece su lugar de trabajo para tal actividad -el Centro Regional del INTA, en La Pampa. La doctora Filippín ha desarrollado gran parte de su actividad en esta provincia, donde no hay Facultad de Arquitectura o afines relacionadas al diseño y desarrollo del hábitat construido, ni antecedentes de desarrollo en este campo en su Unidad de Investigación. Las condiciones de su lugar de trabajo han limitado su posibilidad de consolidar sus recursos humanos formados y vincularlos a su Unidad de Investigación. Sin embargo, ha sido amplio y prolífico su aporte a la formación de recursos humanos y la consolidación de sus líneas de investigación en otros

centros I+D a través de su desempeño como profesora en cursos de posgrado de diversas carreras de Maestría y Doctorado de todo el país, incluso algunas a nivel internacional.

Ha reportado actuación docente en la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de la Plata, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad Nacional de Córdoba, en la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, en la Universidad de Mendoza, en la Universidad Nacional de la Rioja, en la Universidad Nacional del Noreste, en la Universidad Nacional de San Luis y en la Universidad de la República del Uruguay. A nivel internacional, en 2017 ha dictado el curso de posgrado "Design And Optimization Of Zero Energy Consumption Buildings", National and Kapodistrian University of Athens (NKUA) and the International Union of Architects (UIA) – Work Program "ARES", cuyo coordinador científico fue el Prof. Matthew Santamouris, que es un referente internacional, pionero en su área de incumbencia y otras vinculadas a la sustentabilidad energética y ambiental del hábitat. No resulta excesivo afirmar que posiblemente todos los investigadores y becarios que actualmente integran la comisión de Hábitat y Diseño y están vinculados a la investigación en el ámbito del diseño bioclimático del hábitat la cuentan entre sus profesores. Además ha sido coordinadora y miembro de la Comisión Asesora de Hábitat y Diseño para becas, ingresos, informes y promociones, en distintas oportunidades y miembro de la Junta de Calificación y Promoción del CONICET durante 2014 - 2015

Su inquietud por el desarrollo del conocimiento y la actualización de los paradigmas de diseño asociados a la utilización eficiente de los recursos naturales del territorio continúan vigentes a través de su línea de investigación actual: Análisis Energético Retrospectivo en edificios y Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, que desarrolla junto a distintos investigadores del país y al Dr. Mattheos Santamouris (Group Building Environmental Studies, Physics Department, University of Athens, Athens, Greece), referente mundial, como se destacó previamente, en temas relacionados con la isla de calor, la energía solar y la conservación de la energía en edificios.

Teniendo en cuenta que los problemas ambientales de mayor importancia en el ambiente construido son el consumo de energía de los edificios, la pobreza energética y el cambio climático local, podemos afirmar que el impacto de la producción científica y tecnológica de la de la Dra. Filippín que ha puesto foco en las estrategias efectivas para la mitigación de éstos problemas a nivel nacional, constituyen un aporte invaluable para el desarrollo sustentable del entorno construido del país y la mejora de la equidad y la calidad de vida de sus habitantes

Finalmente, y de acuerdo a lo que define el Reglamento del CONICET, para alcanzar la categoría de Investigador Superior "se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica o de desarrollo tecnológico, de alta jerarquía que sitúe al investigador entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito internacional". De acuerdo a lo expuesto previamente, esta Comisión Asesora considera que los antecedentes de la Dra. Filippín y su impacto en el desarrollo del área del conocimiento del Hábitat y el Diseño en nuestro país, la sitúan como un referente a nivel internacional y avalan sobradamente sus méritos para ser distinguida con la categoría solicitada.

Esperando una respuesta que valore adecuadamente los méritos y aportes de la doctora Filippín, saludamos atentamente

Dra. Erica Correa

Dra. Anahi Ballent

Dr. Rodolfo Rotondaro

Dra. M. Cecilia Marengo

.

Dra. Gabriela C. Pastor

Dra. Irene Martini

Dra. Rosana Gaggino

Dr. Raúl Ajmat

**AMPLIACION DE LA FUNDAMENTACION DE MI VOTO POSITIVO A LA PROMOCION A SUPERIOR DE LA DRA. FILIPPIN**

Este documento fue analizado y consensuado con los miembros de la Comisión de la Gran Área KA. También acompaña los conceptos aquí enunciados el Ing. Tulio del Bono y el Dr. Carlos Van Gelderen.

Se adjunta además una carta que me enviaran los miembros de la Comisión de Informes y Promociones de Habitat.

La metodología que utiliza el organismo para evaluar a sus investigadores es muy bueno y seguro. Las diferentes instancias de auditoría y reconsideraciones torna prácticamente imposible aprobar una promoción o un informe o un ingreso por razones que no sean estrictamente académicas. No obstante, lo que yo cuestiono son los criterios utilizados, criterios basados en un Estatuto que tiene 50 años y que se dictaron cuando había solo dos áreas del conocimiento: ciencias de la salud y ciencias exactas. Una de sus falencias es que el sistema intenta poner en un mismo modelo a todas las disciplinas, aunque estas tengan paradigmas diferentes. Otro aspecto cuestionable es que las evaluaciones se basan en indicadores bibliométricos y no valoran la transferencia de conocimientos al sector productivo.

La evaluación académica basada en indicadores bibliométricos se ha tornado una práctica hegemónica, que goza de un elevado consenso en los aparatos institucionales de Ciencia y Tecnología porque ha impuesto el concepto de que es la única manera "OBJETIVA" de evaluar, no solo a los investigadores sino también a los proyectos, y garantiza el nivel de "EXCELENCIA".

Desde hace varios años vengo sosteniendo que los investigadores privilegian el reconocimiento externo antes que el interno, por la sencilla razón que el Estatuto dice que para acceder a la máxima categoría debe demostrar que pertenece al núcleo de especialistas internacionales, aunque no establece indicadores para satisfacer este requisito (Los investigadores y su participación en el desarrollo tecnológico argentino. M. Laborde. Revista Petroquímica, 1983; El CONICET, la democracia y la soberanía nacional. M. Laborde. Revista Petroquímica, 1985).

Creo que después de tanto tiempo habría que revisar estos criterios. Argentina no es la misma ahora que la de 1970, está con muchos más problemas sociales ahora que hace 50 años. Más aun, ahora hay dos grandes áreas del conocimiento que no existían en esa época.

El Directorio, al decidir que toma a su cargo los pedidos de reconsideración de promoción a la categoría superior, de alguna manera está incidiendo sobre LA EVALUACIÓN BIBLIOMÉTRICA OBJETIVA Y QUE ASEGURA LA EXCELENCIA, ya sea para confirmarla, ya sea para cuestionarla.

El caso del pedido de reconsideración de la Dra. Filippin y los conceptos que acompañan a su pedido, son un claro ejemplo de interpelación a estos criterios.

El investigador sabe que, para alcanzar la máxima categoría, debe ser reconocido internacionalmente y por ende intenta utilizar, desde temprano en su carrera, las herramientas a su alcance que le permitan cumplir con este objetivo tales como estadías y conferencias en el extranjero, participación y si es posible dirección de proyectos, entre otras .

Como en la mayoría de los casos dispone de menos fondos para investigar, hace alianzas con grupos internacionales y trabaja en temas que le interesa al grupo internacional que lo recibe y que podrían no ser relevantes para el país.

No es de extrañar que el investigador se comporte de acuerdo a como se lo evalúa. Realizar o intentar realizar transferencia de conocimientos al medio en el cual se desempeña no le es imprescindible para construir su carrera y no la considerará una actividad prioritaria. Por datos de la GVT, el porcentaje de investigadores que alguna vez hicieron alguna transferencia de conocimientos registrada y que impacta favorablemente en la sociedad argentina, no supera el 15%.

En este contexto los pedidos de reconsideración de los investigadores, con la excepción de la Dra. Filippin, intentan, fundamentalmente, demostrar que tienen reconocimiento internacional.

El pedido de reconsideración de la Dra. Filippin es diferente. Explica a los miembros de la Comisión lo que hizo en su extensa trayectoria en materia de transferencia de conocimientos al sector socio productivo e incluso con detalles. La Dra. Filippin construyó edificios, tal vez escribió menos pero hizo más. No dirigió más que tres tesis, sin embargo hizo escuela, de otra manera, a través de cursos de postgrado y colaborando con diversos grupos del país. Dado que fue una pionera en arquitectura bioclimática y es una referente nacional, estos aspectos compensan otros.

Por todas estas razones entiendo que la Dra. Filippin debe promocionar.

En mi experiencia de cerca de 8 años en el directorio percibí que la suerte del investigador que se postula a la máxima categoría, dependía, en gran medida, de quienes integraban esas comisiones. Y esto los investigadores lo perciben. Además, debido a su condición humana, es razonable que intenten alcanzar la máxima categoría. El directorio, al tomar en sus manos los pedidos de reconsideración de superiores, tiene la oportunidad de fijar reglas claras y minimizar la ambigüedad del Estatuto, porque de lo contrario, afirmar que solo unos pocos tienen méritos para llegar puede resultar irritativo para los que lo están intentando.

Ahora tenemos un gobierno que se apoya verdaderamente en la ciencia y además, las nuevas autoridades de CyT resaltan afortunadamente la necesidad de transferir conocimientos. Ahora el directorio también tiene en sus manos la oportunidad de ratificar o rectificar los criterios de evaluación y dar un mensaje claro a los investigadores, para que ese discurso se pueda hacer realidad.

Sin embargo para que ello ocurra deberíamos ser consientes de de que el sistema debe ser mejorado y trabajar sobre la revisión, ampliación y/o modificación de los requisitos ambiguos que fija un estatuto dictado por una dictadura hace 50 años.

Anexo V

## CONVOCATORIAINGRESOS CIC DESDE EL EXTERIOR

**1. CONDICIONES:**

**a)** Certificar domicilio de residencia en el exterior al momento de la postulación.

**b)** Deberán acreditaruna permanencia en el exterior, de manera continua no menor a TRES (3) años, en tareas de investigación y desarrollo, en Instituciones de Ciencia y Tecnología/Universidades.Para ello se deberá adjuntar obligatoriamente, certificacioneslaborales de la Institución o documentación que acredite la antigüedad y las tareas desarrolladas.

**c)** La postulación de ingreso a la CIC desde el exterior, es excluyente a las otras modalidades de ingreso a la CIC que establezca el Directorio.

**d)** Las solicitudes se presentarán ÚNICAMENTE en FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.

**e)** Las y los postulantes deberán haber obtenido un título de postgrado (Doctorado), o formación equivalente.

**f)** Fijar como lugar de trabajo una institución pública o privada donde se desarrollen actividades científicas y/o tecnológicas. En todos los casos se requiere que la/el postulante presente, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad de la institución propuesta, asumiendo ésta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor del investigador y el cumplimiento de las obligaciones que él asume con respecto al CONICET.

**g)** La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente, o Principal. Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director de tareas. a. Director de Tareas para investigadoras/res Asistentes: Los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08.

**h)** Las solicitudes de ingreso a la CIC podrán presentarse en cualquier época del año, manteniendo su carácter permanente. Las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio serán evaluadas en el segundo semestre y las presentadas hasta el 30 de diciembre en el primer semestre del siguiente año".

Primer semestre:

- Recepción: desde el 1 de enero hasta 30 de junio de cada año
- Evaluación: Desde agosto
- Resultados: diciembre de cada año

Segundo semestre:

- Recepción: desde el 1 de julio hasta 31 de diciembre de cada año
- Evaluación: Desde marzo del año posterior a la presentación.
- Resultados: julio del año posterior a la presentación.

**i)** Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis de postgrado, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria en formato pdf al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.

**j)** Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección, para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección

Anexo V

**2. EVALUACIÓN:**

**a)** Para esta convocatoria, la evaluación se realizará a través deuna comisión por cada Gran Área del conocimiento, integrada por los coordinadores/as de las comisiones disciplinarias y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación.

**b)** La evaluación de la calidad académica de los/las postulantes y el orden de mérito de cada comisión se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación relativos a cada Gran Área.

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

# PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 7 de agosto de 2020***

Las/los postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento (se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/los becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarios/as.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduadas/os que adeuden un máximo de ocho (8) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichas/os postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y en virtud de las posibles restricciones producto de la situación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las y los postulantes podrán actualizar información referida a la aprobación de materias de la carrera de grado, tesina de grado y tesis de maestría hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas en la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

[1] Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

**C)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato en más de una categoría y/o modalidad.

**D)** Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

**E)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os.

**F)** No serán admitidas/os como postulantes a becas internas doctorales, graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

**G)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** El/la director/a de beca propuesto/a podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarias/os internas/os doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a las/los Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de las/los directores de los postulantes seleccionados ni de las/los becarias/os vigentes. Es responsabilidad de las y los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarias/os Internas/os Doctorales que se encuentren usufructuando el 4º y 5º año de su beca, de Becarias/os Internas/os de Finalización de Doctorado, de Becarias/os Internas/os Posdoctorales ni para las codirecciones.

**B)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**C)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**D)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**E)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**F)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**G)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 03/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 04/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 05/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 06/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 07/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante** | *a) Promedio de las calificaciones:*<br>Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la Tecnicatura y el Ciclo de Complementación. | 35 puntos | **45 puntos** |
| | *b) Antecedentes de investigación y docencia:*<br>Se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros. | 10 puntos | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:*<br>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la director/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 20 puntos | **25 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:*<br>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. | 5 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere. | 30 puntos | **30 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las becas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Para ello, el Directorio estableció que las Becas Internas Doctorales se otorgarán en partes iguales entre las 4 grandes áreas disciplinares, asignando un 30% a aquellas/os postulantes recomendados que correspondan a las regiones geográficas y áreas temáticas consideradas prioritarias y que se indican en la matriz adjunta (click aquí).

Las becas Doctorales correspondientes al área de Desarrollo Tecnológico y Social se incluirán dentro de las asignadas para la Gran Área de Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los Materiales.

De esta forma, el Directorio orienta su acción a sostener áreas geográficas y temas que ya se encuentran consolidados y a fortalecer aquellos que requieren aumentar sus capacidades.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 7 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de Solicitudes | 10 de agosto al 11 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de actividades | 1º de abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "DOCTORAL 2020").

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

# PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DE FINALIZACIÓN DE DOCTORADO

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 31 de julio de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. (Se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado se encuentran destinadas a doctorandas/os que deseen finalizar su carrera de doctorado.

La duración máxima será de **veinticuatro (24) meses no prorrogables**.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se admitirán postulantes que hayan iniciado sus doctorados por cuenta propia o beneficiadas/os con becas del FONCYT o cualquier otra beca otorgada por otras instituciones.

**B)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

**C)** No podrán presentarse quienes hayan sido beneficiadas/os con becas por el término de cuatro (4) o cinco (5) años previstas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

**D)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestos.

**E)** Al momento de la presentación de la solicitud las/los postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y contar con la ADMISION al mismo.

**F)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**B)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**C)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**D)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

**E)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**F)** El CONICET solicitará a las/os directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 27/07/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 28/07/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 29/07/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 30/07/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 31/07/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la

información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las que confeccionarán un dictamen recomendando o no el otorgamiento de la beca. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Criterios de evaluación:**

| | |
|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia:** | Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia. |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:* |
| | Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/ y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. |
| | *b) Lugar de trabajo:* |
| | Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. |
| **III) Carrera de doctorado y plan de tesis**: | Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta en plan de la carrera de doctorado correspondiente al/ a la candidata/a y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión. Se considerará si el plan de trabajo, de proseguirse exitosamente, podría llevar a la finalización de una tesis de doctorado en el plazo previsto por la beca. |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas de Finalización de Doctorado en la Convocatoria General, tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 31 de julio de 2020 |
| Recepción y control de solicitudes | 3 de agosto al 4 de septiembre de 2020 |
| Proceso de Evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de Resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de la beca | 1º de Abril de 2021 |

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna de Finalización de Doctorado – en el asunto del mensaje deberá indicar “FIN DOCTORADO 2020”).

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

# PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES

***Recepción de solicitudes: 13 de julio al 14 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Postdoctorales están destinadas a candidatas/os que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación científica y tecnológica. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/los beneficiarias/os de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Las Becas Internas Postdoctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Al momento de la presentación, las/los postulantes deberán adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y debido a las posibles restricciones producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las/los postulantes podrán actualizar información referida a la defensa de tesis de maestría y presentación definitiva y/o defensa de la tesis doctoral hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas de la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad.

**D)** Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

**E)** Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestas/os.

**F)** No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

**G)** Las/los becarias/os deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## EXCLUSIVO PARA BECARIOS DOCTORALES CONICET QUE FINALIZAN SUS BECAS EN 2021

La siguiente información es exclusiva para las/los titulares de becas doctorales del CONICET de las siguientes categorías y cohortes:

- Beca Interna Doctoral Cohorte 2016/2021
- Beca Interna de Finalización de Doctorado 2019/2021

En virtud de las dificultades para la finalización de la tesis doctoral producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las/los Becarias/os de las cohortes indicadas y cuya beca finaliza durante 2021, podrán optar entre:

a) acceder a una prórroga automática de 1 (un) año de su Beca vigente para finalizar y defender la tesis doctoral.

b) postular a la Beca Interna Postdoctoral.

Estas opciones son **EXCLUYENTES** entre sí.

Es por ésta razón que NO se aceptarán solicitudes de Beca Interna Postdoctoral de becarias/os Doctorales y de Finalización de Doctorado que hayan optado por usufructuar la mencionada prórroga.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** Las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestas/os como director/a y/o codirector/a los investigadoras/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

**B)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**C)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectores aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**D)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**E)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**F)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 10/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 11/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 12/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 13/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 14/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

### Criterios de evaluación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia** | Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.<br><br>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.) | 60 puntos | **60 puntos** |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director y/o codirector:* | 10 puntos | **20 puntos** |
| | Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo della candidato/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | | |
| | *b) Lugar de trabajo:* | 10 puntos | |
| | Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. | | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado. | 20 puntos | **20 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las becas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Para ello, el Directorio estableció que las Becas Internas Postdoctorales se otorgarán en partes iguales entre las 4 grandes áreas disciplinares, asignando un 30% a aquellas/os postulantes recomendadas/os que correspondan a las regiones geográficas y áreas temáticas consideradas prioritarias y que se indican en la matriz adjunta (click aquí).

Las becas Postdoctorales correspondientes al área de Desarrollo Tecnológico y Social se incluirán dentro de las asignadas para la Gran Área de Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los Materiales. De esta forma, el Directorio orienta su acción a sostener áreas geográficas y temas que ya se encuentran consolidados y a fortalecer aquellos que requieren aumentar sus capacidades.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas el listado de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 14 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de solicitudes | 18 de agosto al 17 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de la Beca | 1º de Abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC 2020").

ANEXO IX

| PROVINCIAS PRIORITARIAS | PRIORIDADES GEOGRAFICAS CONVOCATORIA BECAS 2020 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMISIONES ASESORAS DEL GRAN AREA DE CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERIAS Y DE LOS MATERIALES | | | | | | | | |
| | **Cs. Agrarias - KA1** | **Ing.Civil, Eléctrica, Mecánica e Ing. Relacionadas - KA2** | **Hábitat - KA3** | **Informática - KA4** | **Ing. Procesos, Productos industriales y Biotecnología - KA5** | **Ingeniería y Tecnología de Materiales - KA6** | **Ambiente, Conservación y Sustentabilidad - KA7** | **Ingeniería de Alimentos y Biotecnología - KA8** | **Tecnología - KT1** |
| **PROVINCIAS PRIORITARIAS en todas las disciplinas del gran área** | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca |
| | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco |
| | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut |
| | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes |
| | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos |
| | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa |
| | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy |
| | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa |
| | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja |
| | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones |
| | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) |
| | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis |
| | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz |
| | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero |
| | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego |
| **PROVINCIAS Y LOCALIDADES PRIORITARIAS en algunas disciplinas del gran área** | Chascomús | Azul, Olavarría y Tandil | Neuquén | Mendoza | Salta | Gran Buenos Aires | Neuquén | Salta | Mar del Plata |
| | Mar del Plata | Gran Buenos Aires | San Juan | Neuquén | San Juan | Neuquén | Salta | San Juan | Neuquén |
| | Neuquén | Neuquén | Santa Fe | Río Cuarto | Villa María | Salta | San Juan | Villa María | Salta |
| | San Juan | Salta | Tucumán | Salta | | San Juan | Santa Fe (Ciudad) | | San Juan |
| | Salta | Tucumán | | San Juan | | Tucumán | | | Tucumán |

| PROVINCIAS PRIORITARIAS | PRIORIDADES GEOGRAFICAS CONVOCATORIA BECAS 2020 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | COMISIONES ASESORAS DEL GRAN AREA DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD | | | |
| | **Cs. Médicas KB1** | **Biologia KB2** | **Bioquimica y Biología Celular KB3** | **Veterinaria KB4** |
| **PROVINCIAS PRIORITARIAS en todas las disciplinas del gran área** | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca |
| | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco |
| | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos |
| | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa |
| | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa |
| | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja |
| | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén |
| | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan |
| | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz |
| | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero |
| | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego |
| **PROVINCIAS Y LOCALIDADES PRIORITARIAS en algunas disciplinas del gran área** | Bahía Blanca | Chubut (excepto Puerto Madryn) | Chubut | Chubut |
| | Chubut | Jujuy | Corrientes | Corrientes |
| | Corrientes | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Jujuy | Jujuy |
| | Jujuy | | Mar del Plata | Mar del Plata |
| | Misiones | | Misiones | Misiones |
| | Río Negro | | Río Negro | Río Negro |
| | Salta | | Salta | Salta |
| | San Luis | | San Luis | San Luis |
| | Tucumán | | | Tucumán |

ANEXO IX

| PROVINCIAS PRIORITARIAS | PRIORIDADES GEOGRAFICAS CONVOCATORIA BECAS 2020 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | COMISIONES ASESORAS DEL GRAN AREA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | | | | |
| | **Cs de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera KE1** | **Matematica KE2** | **Fisica KE3** | **Astronomia KE4** | **Química KE5** |
| **PROVINCIAS PRIORITARIAS en todas las disciplinas del gran área** | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca |
| | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco |
| | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes |
| | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos |
| | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa |
| | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy |
| | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa |
| | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja |
| | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones |
| | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén |
| | Salta | Salta | Salta | Salta | Salta |
| | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan |
| | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz |
| | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero |
| | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego |
| **PROVINCIAS Y LOCALIDADES PRIORITARIAS en algunas disciplinas del gran área** | Chubut (excepto Puerto Madryn) | Bahía Blanca | Azul, Olavarría y Tandil | Chubut | Chubut |
| | San Luis | Chubut | Chubut | Mendoza | Mar del Plata |
| | Santa Fe (ciudad) | San Luis | Río Negro (excepto San Carlos de Bariloche) | Río Negro | Mendoza |
| | | Río Negro | | San Luis | Río Negro |
| | | Tucumán | | Santa Fe | Tucumán |
| | | | | Tucumán | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO IX

## PRIORIDADES GEOGRAFICAS CONVOCATORIA BECAS 2020

### COMISIONES ASESORAS DEL GRAN AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS HUMANIDADES

| PROVINCIAS PRIORITARIAS | Derecho, Cs. Políticas y Relaciones Internacionales KS1 | Literatura y Lingüística KS2 | Filosofía KS3 | Historia, Geografía y Antropología social y cultural KS4 | Sociologia KS5 | Economia KS6 | Psicología y Cs.de la Educación KS7 | Arqueología y Antropología Biológica KS8 | Ciencias Antropológicas KS9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIAS PRIORITARIAS en todas las disciplinas del gran área | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca | Catamarca |
| | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco | Chaco |
| | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut | Chubut |
| | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes | Corrientes |
| | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos | Entre Ríos |
| | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa | Formosa |
| | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy | Jujuy |
| | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa | La Pampa |
| | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja | La Rioja |
| | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones | Misiones |
| | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén | Neuquén |
| | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro | Rio Negro |
| | Salta | Salta | Salta | Salta | Salta | Salta | Salta | Salta | Salta |
| | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan | San Juan |
| | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis | San Luis |
| | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz | Santa Cruz |
| | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero | Santiago del Estero |
| | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego | Tierra del Fuego |
| PROVINCIAS Y LOCALIDADES PRIORITARIAS en algunas disciplinas del gran área | Mar del Plata | Santa Fe | | Azul, Tandil y Olavarria (sólo Geografía) | Azul, Tandil y Olavarria | Córdoba | Azul, Tandil y Olavarria | Bahía Blanca | |
| | Rio Cuarto | | | Bahía Blanca (sólo Geografía) | Mar del Plata | Río Cuarto | Bahía Blanca | Mar del Plata | |
| | Villa María | | | Río Cuarto | Misiones | Santa Fe | Río Cuarto | Río Cuarto | |
| | | | | Santa Fe (excepto Rosario) | Río Cuarto | Villa María | Santa Fe | Santa Fe | |
| | | | | | Santa Fe | | Villa María | Villa María | |

# PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES PARA TEMAS ESTRATÉGICOS

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 7 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral para realizar un doctorado en Argentina en concordancia con los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. (Ver listado AQUÍ)

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/los becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

El Directorio asignará dichas becas tendiendo a una distribución armónica de los cupos entre los distintos temas estratégicos.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales para Temas Estratégicos tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduadas/os que adeuden un máximo de ocho (8) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichas/os postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y en virtud de las posibles restricciones producto de la situación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las y los postulantes podrán actualizar información referida a la aprobación de materias de la carrera de grado, tesina de grado y tesis de maestría hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas en la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato en más de una categoría y/o modalidad.

[1] Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

**D)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, en concordancia con los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el cual que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os. En el caso que la evaluación académica establezca la No Pertinencia del plan de trabajo propuesto a dichos temas estratégicos, la solicitud será denegada y comunicada al momento de resolver a convocatoria.

**E)** Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

**F)** No serán admitidas/os como postulantes a becas internas doctorales para temas estratégicos, graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

**G)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** Estas becas no están incluidas en el límite establecido para la dirección de 3 becarios de doctorado en los primeros tres (3) años de beca y/o de Formación de Postgrado con Empresas.

**B)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**C)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**D)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**E)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**F)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**G)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 03/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 04/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 05/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 06/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 07/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

Como se mencionó previamente, en el caso que la evaluación académica establezca la No Pertinencia del plan de trabajo propuesto a dichos los temas estratégicos, la solicitud de beca será denegada y comunicada al momento de resolver a convocatoria.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante** | *a) Promedio de las calificaciones:*<br>Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la Tecnicatura y el Ciclo de Complementación. | 35 puntos | **45 puntos** |
| | *b) Antecedentes de investigación y docencia:*<br>Se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros. | 10 puntos | |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:*<br>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la director/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 20 puntos | **25 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:*<br>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. | 5 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere. | 30 puntos | **30 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio estableció que las Becas Internas Doctorales en la convocatoria para Temas Estratégicos serán asignadas tendiendo a una distribución armónica entre los distintos temas estratégicos propuestos.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 7 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de Solicitudes | 10 de agosto al 11 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de actividades | 1º de abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "DOCTORAL TE 2020").

# PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES PARA TEMAS ESTRATÉGICOS

***Recepción de solicitudes: 13 de julio al 14 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Postdoctorales para Tema Estratégicos están destinadas a candidatas/os que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación científica y tecnológica en concordancia con los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. No se encuentra dirigida a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET. (Ver listado AQUÍ).

El Directorio asignará dichas becas tendiendo a una distribución armónica de los cupos entre los distintos temas estratégicos.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales para Temas Estratégicos es de veinticuatro (24) meses.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/los beneficiarias/os de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Las Becas Internas Postdoctorales para Temas Estratégicos tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Al momento de la presentación, las/los postulantes deberán adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y debido a las posibles restricciones producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las/los postulantes podrán actualizar información referida a la defensa de tesis de maestría y presentación definitiva y/o defensa de la tesis doctoral hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas de la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad.

**D)** Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

**E)** Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca en concordancia con los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestas/os.

**F)** No serán admitidas/os como postulantes a becas Internas Postdoctorales para Temas Estratégicos quienes hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

**G)** Las/los becarias/os deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## EXCLUSIVO PARA BECARIOS DOCTORALES CONICET QUE FINALIZAN SUS BECAS EN 2021

La siguiente información es exclusiva para las/los titulares de becas doctorales del CONICET de las siguientes categorías y cohortes:

- Beca Interna Doctoral Cohorte 2016/2021
- Beca Interna de Finalización de Doctorado 2019/2021

En virtud de las dificultades para la finalización de la tesis doctoral producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las/los Becarias/os de las cohortes indicadas y cuya beca finaliza durante 2021, podrán optar entre:

a) acceder a una prórroga automática de 1 (un) año de su Beca vigente para finalizar y defender la tesis doctoral.

b) postular a la Beca Interna Postdoctoral.

Estas opciones son **EXCLUYENTES** entre sí.

Es por ésta razón que NO se aceptarán solicitudes de Beca Interna Postdoctoral para Temas Estratégicos de becarias/os Doctorales y de Finalización de Doctorado que hayan optado por usufructuar la mencionada prórroga.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** Las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestas/os como director/a y/o codirector/a los investigadoras/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

**B)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**C)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectores aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**D)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**E)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**F)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 10/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 11/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 12/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 13/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 14/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia** | Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.<br><br>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.) | 60 puntos | **60 puntos** |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director y/o codirector:*<br>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo della candidato/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 10 puntos | **20 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:*<br>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. FALTABA JUSTIFICACIÓN Y PUNTO FINAL. | 10 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado. | 20 puntos | **20 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio estableció que las Becas Internas Postdoctorales en la Convocatoria para Temas Estratégicos serán asignadas tendiendo a una distribución armónica de los cupos entre los distintos temas estratégicos propuestos.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 14 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de solicitudes | 18 de agosto al 17 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de la Beca | 1º de Abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC TE 2020").

# TEMAS ESTRATÉGICOS 2020

El presente listado contiene los Temas Estratégicos propuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las propuestas generadas en el seno del de las sub-comisiones de Temas Estratégicos y Tecnología, el trabajo llevado adelante por las redes disciplinares en el 2018, y contribuciones recibidas por los miembros del Directorio hasta marzo de 2020.

## SECTOR AGROINDUSTRIA

- **COVID-19**: Diagnóstico, control, prevención, tratamiento, monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID-19.

- **Cultivos y semillas**: Mejoramiento genético de semillas para cultivos mayores y secundarios Bioinsecticidas, curasemillas biológicos, promotores del crecimiento. Mejoramiento genético y técnicas de conservacion de frutas y hortalizas.

- **Producción animal**: Mejoramiento genético, nuevos productos, sanidad animal, inocuidad y nuevos sistemas de producción y comercialización relativos a carnes tradicionales de origen vacuno, aviar y porcino. Nutrición, reproducción, mejoramiento. Apicultura

- **Maquinaria agrícola y procesadora de alimentos**: Diseño de soluciones basadas en electrónica, software y hardware para trazabilidad animal y de alimentos.

- **Alimentos y bebidas**: Alimentos para combatir la desnutrición y orientados a grupos etarios específicos. Procesamiento y conservación de alimentos; envases inteligentes; calidad integral e inocuidad alimentaria. Calidad higiénico-sanitaria

- **Agricultura y Ganaderia de precisión**: Analisis computacional de datos agrícolas y uso de imágenes. Cuidado del suelo, optimización de rendimientos y prevención de enfermedades que afectan a cultivos.

- **Iniciativa Pampa Azul**: Acuicultura: Genética y sanidad de especies cultivadas. Técnicas de conservación de material reproductivo. Sanidad animal y patologías recurrentes. Nuevos alimentos balanceados. Desarrollo e industrialización de productos y subproductos con mayor valor agregado. Funcionamiento de los ecosistemas productivos marinos. Efectos antrépicos (pesca, contaminación costera, especies introducidas) y del cambio climático global sobre los servicios ecosistémicos. Interacciones entre pesca y maricultura. Manejo adaptativo de ecosistemas. Maricultura: nuevos materiales y equipos; lugares Optimos para el cultivo offshore. Monitoreo, evaluación y gestión de ecosistemas explotados. Bioprospección de recursos genéticos marinos. Zonas costeras (geomorfologia, contaminación, desarrollo sustentable). Geología y geofisíca del fondo marino superficial y subsuelo enfocados a geodinamica, tierra sólida y procesos sedimentarios. Prospección minera submarina. Control de la corrosión marina. Nuevas formas de propulsión naval y combustibles amigables con el ambiente. Aspectos sociopolíticos y geopolíticos.

- **Producción Frutihortícola**: Mejoramiento genético y técnicas de conservación de frutas y hortalizas. Mejora y desarrollo de cultivos regionales. Sistemas de manipulación para garantizar calidad e inocuidad. Control biológico de plagas y aumento de productividad y rinde sin utilización de productos químicos

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo en la agroindustria**.

- **Agricultura familiar**. Producción y comercialización frutihorticola comunitaria y/o de proximidad. Procesos productivos en cooperativas.

## SECTOR ENERGIA E INDUSTRIA

- **COVID-19**: Diagnóstico, control, prevención, tratamiento, monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID-19.

- **Derecho a la energía**: Actitudes, informaciones y consumos energéticos. Transición energética

- **Biorrefinerías:** Identificación y análisis de recursos biomásicos con énfasis en áreas productivas marginales (topinambur, pasto varilla, entre otros). Aprovechamiento de recursos biomásicos para la generación de bioenergia, polimeros, combustibles y compuestos químicos. Diseño y gestión de plantas piloto para optimización técnica y económica de los procesos de transformación y elaboración de nuevos productos.

- **Materiales avanzados**: Desarrollo de equipamiento en impresién 3D, materiales para fabricación y servicios complementarios. Nuevos materiales aislantes térmicos y acústicos y recubrimientos especiales para edificios. Nuevas tecnologías para el estudio y caracterización de nuevos materiales. Desarrollo de nanomateriales para aplicaciones tecnológicas. Materiales biomiméticos para su aplicación en el area de la salud.

- **Sistemas de acumulación de energía**: Baterias, supercapacitores y otros. Pilas de combustible. Sistemas de acumulación de energía. Transformación, Industrialización y extracción de litio. Balances termo-econdémicos y almacenamiento de energía térmica en industrias.

- **Energias Renovables**: Producción eólica y solar. Generación de biogas. Energías geotérmicas de alta, media y baja entalpía.

- **Recurso Naturales Estratégicos**: Exploración y prospección avanzada de recursos geológicos (litio, uranio, metales, hidrocarburos, carbon, fosforitas, manganeso, entre otros) Modelos de yacencia y explotación. Investigaciones geológicas y geofísicas de la plataforma continental. Sustentabilidad ambiental en la explotación minera.

- **Nuevas tecnologias de extracción de petróleo y gas:** Nuevas tecnologias de procesamiento y transporte de crudos de alta viscosidad, nafténicos y parafinicos. Desarrollo e investigacion de nuevas tecnologias para la exploración, prospección y extracción de hidrocarburos.

- **Componentes electrónicos**: Nuevos componentes electrónicos y microelectrónicos. Desarrollo de sistemas de automatización y control para procesos industriales. Automatización y control para la gestión de sistemas de logística y transporte de mercaderías. Aplicación en transporte y tecnologías asistivas para la inclusión de personas con discapacidad

- **Fabricación de maquinaria y equipos**: Hardware y sistemas embebidos para la modernización de maquinarias y equipos bajo esquemas de open hardware.

- **Tecnologia espacial**: Servicios de información espacial aplicados a las actividades productivas y la prevención de enfermedades y catástrofes.

- **Ciencia de datos**: Diseño y gestión de infraestructura de cómputo, almacenamiento y recuperación para grandes datos. Soluciones a problemas estratégicos sociales, productivos o de la gestión pública que requieran desarrollos originales en ciencia de datos. Fundamentos y nuevos enfoques en aprendizaje automático.

- **Seguridad y confiabilidad informática**: Fundamentos teóricos, métodos formales, criptografía, detección de anomalías/intrusiones y mitigaciones. Criptomonedas, block-chain, web profunda. Diseño, implementación, análisis, certificación y evaluación empírico de sistemas seguros y confiables.

- **Inteligencia artificial**: Procesamiento de lenguaje natural y tecnologías de lenguaje. Aprendizaje automático: modelos predictivos, sistemas de recomendación y aprendizaje profundo. Modelos de reconocimiento, algoritmos de planificación, optimización multicriterio. Asistentes cognitivos, interacción persona-máquina, aprendizaje por experiencia y robótica. Análisis de imágenes, secuencias temporales de datos y de patrones. Aspectos legales, éticos y sociales de la inteligencia artificial.

- **Sector petrolero**: Cuestiones de migración, género e integración socio-comunitaria. Conflictividad socio-ambiental.

- **Nuevas tecnologías cuánticas**.

- **Sistemas complejos y tecnologías fotónicas.**

- **Cooperativas y economía social en energías.**

## SECTOR SALUD HUMANA Y ANIMAL

- **COVID-19**: Diagnóstico, control, prevención, tratamiento, monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID-19.

- **Enfermedades Infecciosas**: Epidemiología. Caracterización de nuevos antígenos para vacunas preventivas y terapéuticas y de la resistencia antibiótica bacteriana. Nuevos métodos y materiales para detección rapida de enfermedades infecciosas y nuevas formulaciones farmacéuticas para su tratamiento. Desarrollo de método de investigación y aplicación de enfoques de medicina traslacional. Enfermedades zoonóticas. Enfermedades infecciosas bacterianas, parasitarias, virales y fúngicas. Medicina humana y veterinaria de precisión.

- **Fitomedicina**: Domesticación y mejoramiento genético de especies de interés económico Técnicas de cosecha y post-cosecha para mejoramiento de la calidad de la materia prima. Caracterización fisicoquímica de fitocomplejos y caracterización, extracción y purificación de principios activos en especies con potencial actividad medicinal y cosmética. Prácticas alternativas en salud.

- **Sustancias y productos químicos**: Producción de fármacos biosimilares. Aprovechamiento

de técnicas de ADN recombinante y procesos biotecnológicos. Análisis, diseño y desarrollo de productos y procesos para fortalecer la producción pública de medicamentos. Incorporación de normas BPL, BPM y BPC en instituciones de investigación y centros de salud. Desarrollo de vacunas, biofármacos y fármacos sintéticos para salud animal.

- **Enfermedades crónicas**, **con componentes multigénicos y asociadas a adultos**: Uso de tecnologías ómicas en el diagnóstico y farmacogenómica de enfermedades oncológicas, autoinmunes, cardiovasculares, síndromes metabólicos, neurodegenerativas y enfermedades raras o poco frecuentes. Estudios preclínicos de medicamentos innovadores. Incorporación de normas BPL, BPM y BPC en instituciones de investigación y centros de salud. Reposicionamiento de drogas en oncología. Desarrollo preclínico y clínico. Vulnerabilidad en adultos mayores.

- **Bioingenieria de tejidos**: Estudios de enfermedades poco frecuentes, cardiovasculares, neurodegenerativas y diabetes mediante reprogramación celular, células de pacientes o nuevos modelos animales. Diferenciación celular, desarrollo, organogénesis, influencia del contexto celular. Mejoras en cultivos de células progenitoras hematopoyéticas. Inmunología del trasplante. Cultivos en 3D. Terapia génica ex vivo. Criobiología. Desarrollo de nuevos biomateriales para el desarrollo de tejidos y órganos.

- **Medicina de precisión**: Biomarcadores utilizables en el pronóstico de la evolución de una enfermedad o en la predicción de respuesta a fármacos. Estudios de variantes genéticas patológicas y no patológicas en la población argentina.

- **Equipamiento médico de precisión**: Componentes universales y estandarizados adaptables a diferentes equipamientos. Protocolos de análisis de riesgo asociados al uso de equipamiento. Sensores y microelectrónica aplicada al desarrollo de equipos médicos. Software específico sobre sistemas operativos de última generación.

- **Atención primaria de la salud y salud colectiva**: Embarazo no intencional en la adolescencia, salud reproductiva y educación sexual integral. Brecha 90/10 de investigación en salud. Políticas de salud, relación estado nacional-provincias-municipios-efectores, y economía de la salud. Epidemiología de la violencia. Morbilidad y mortalidad por causas externas: accidentes, homicidios, suicidios. Dinámicas violentas.

## SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- **COVID-19**: Diagnóstico, control, prevención, tratamiento, monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID-19.

- **Sistemas de información asociados al cambio climático y los servicios meteorológicos**: Captura, procesamiento y puesta en disponibilidad de datos ambientales, con énfasis en validación e interpretación de información, gases de efecto invernadero y material particulado. Gestión y uso de información de radares y satélites para el pronóstico de eventos atmosféricos y la prevención de catastrofes climáticas. Respuestas a eventos extremos.

- **Problemáticas socioambientales del desarrollo**: Sistema socioecológico y ordenamiento ambiental territorial. Monitoreo y evaluación de comportamiento de sistemas naturales y antropizados: avance de la frontera agrícola, retroceso de ecosistemas naturales. Paisaje y patrimonio bioecológico.

- **Recursos Hidricos**: Aplicación de tecnologías para el reúso de agua para riego e industria en diferentes escalas y para el uso racional de agua en industrias extractivas. Determinación de caudales y flujos ambientales; conocimiento de acuíferos y mantos niveos; sistemas de alerta temprana y gestión de riesgo; nuevos sistemas de riego y huella hídrica de cultivos relevantes. Relevamiento y caracterización de recursos hidrológicos superficiales y subterraneos. Modelados de dinámica de acuiferos, cursos de agua y glaciares. Contaminación, recarga, variabilidad natural y antrópica.

- **Remediación ambiental**: Aplicación de nuevas tecnologías para el monitoreo y tratamiento de la contaminación química inorgánica (arsénico y otros elementos) y orgánica y biológica para el saneamiento de agua para consumo. Cuencas contaminadas: monitoreo, recuperación y puesta en valor. Aplicación de nuevas tecnologías para el reúso de contaminantes provenientes de efluentes y suelos. Técnicas de biorremediación, fitorremediación y nanorremediación para la recuperación y mantenimiento de suelos y cursos hídricos. Restauracion ecológica. Modelo de escenarios futuros de cambios en la biodiversidad y la cobertura vegetal natural. Protección y restauración del paisaje natural.

- **Valoración de residuos**: Nuevos procesos, productos y aplicaciones para reutilización, reciclaje, compostaje, co-procesamiento y reúso. Metodologías y aplicaciones para valorizacion energética de RSU, con especial énfasis en RAEE y plásticos. Evaluación de repositorios destinados a residuos radioactivos, productos de la explotación mineral y residuos urbanos. Experiencias cooperativas en valoración de residuos.

- **Riesgo Ambiental**: Análisis del riesgo ambiental debido a actividades productivas y/o extractivas, y de cambio de uso del suelo. Riesgo ambiental por procesos y eventos geológicos. Riesgo y peligrosidad sísmica, paleosismología, neotectónica. Estabilidad de pendientes, laderas y suelos. Efectos y mitigación de erosión natural y antrópica. Peligrosidad y riesgo volcánico. Desertificación y erosión costera por agentes naturales y antrópicos. Estudios multidisciplinarios para la elaboración de modelos paleoclimáticos y paleoambientales.

- **Conflicto ambiental**: Ecología política del agua. Agenda ambiental y redes de políticas públicas. Activismo ambiental. Judicialización del conflicto ambiental. Interface entre riesgo ambiental y salud comunitaria.

- **Conflictos socioterritoriales urbanos y rurales**: Conflictos y procesos de integración nacional. Planificación de la ubicación y expansión urbana. Nuevos materiales de la construcción de viviendas utilizando residuos industriales, agrícolas y domiciliarios e insumos para interiores que permitan mitigar enfermedades y el uso eficiente de la energía. Análisis y evaluación de políticas públicas en materia de creación de suelo urbano y su impacto sobre la dinámica de precios de lotes y viviendas. Co-construcción de conocimientos en la construcción de viviendas.

- **Gobernanza, gestión y movilización del conocimiento cientìfico** en la interface entre sectores académicos, políticos y sociales para proteger y promover la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad nativa.

- **Manejo y gestión de invasiones biológicas.**

- **Sistemas y tecnologías productivas que reduzcan el impacto socio-ambiental negativo** en los sectores agropecuarios, forestal, minero y recursos silvestres. Investigación y estrategias para la democratización y fundamentación en evidencias en la toma de decisiones y participación comunitaria.

## SECTOR DESARROLLO Y TECNOLOGIA SOCIAL

- **COVID-19**: Diagnóstico, control, prevención, tratamiento, monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID-19.

- **Politica y gestión de la ciencia, tecnología e innovación**: Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación productiva. Análisis de procesos asociativos y grupos y redes de investigación multidisciplinarios para mejoramiento de la articulación del sistema nacional de innovación. Metodología y aplicación para la evaluación de activos intangibles y certificación de procesos de innovación. Desarrollo de nuevas metodologias para la promoción de proyectos de innovación en contextos de escaso desarrollo local y proyectos de innovación social e inclusiva. Innovación y nuevas tecnologías de educación, formación y aprendizaje. Estudios sobre la innovación en el lugar de trabajo. Diseño de herramientas y análisis orientados al planeamiento de formación de los RRHH altamente calificados, identificación de perfiles doctorales deseables o vacantes y diagnóstico y seguimiento sobre la inserción laboral y trayectoria profesional de Doctores. Políticas de evaluación en ciencias sociales y humanidades.

- **Economía social y desarrollo local**: Estrategias y metodologías para la promoción del Desarrollo Regional, la Inclusión social, la Educación y el Transporte. Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en desarrollo social y productivo. Análisis de las conductas empresariales, entramados productivos e inserción en las cadenas globales de valor (CGV) para los sectores automotriz, electrónica y energía. Desarrollo de herramientas para la medición de la productividad sectorial y el desarrollo de indicadores de incremento de la competitividad. Análisis y evaluación del mercado laboral de los recursos humanos altamente calificados. Mercado de trabajo, sindicatos y agremiación. Movimientos territoriales.

- **Estado y Sociedad**: Violencia de género. Jóvenes y violencias. Violencias estatales y activismo jurídico. Identidades y ampliaciones de derechos. Trabajo infantil. La innovación tecnológica y organización en el ámbito de la gestión pública y las organizaciones sociales. Aplicación de las TICs para promoción de la participación ciudadana en la gestión pública.

- **Aula Siglo XXI**: Educación media en las distintas regiones del país. Relaciones entre las tecnologías, la cultura, el aprendizaje y la enseñanza. Tecnologías educativas e innovación en la enseñanza, alcances en la pedagogía, la didáctica y tecnologías aplicadas al espacio áulico. Neurociencias cognitivas, prácticas educacionales y mejoramiento del aprendizaje. Formación docente.

- **Seguridad ciudadana y Ciencias de aplicación de Justicia Forense**: Estudios y nuevas metodologías para el diseño de políticas en seguridad ciudadana. Delitos complejos y narcotráfico: caracterización de mercados ilícitos y redes criminales, metodologìas para el abordaje de la criminalidad compleja, registros de perfiles y caracterización de drogas. Investigación criminal. Ciencia forense. Capacidad de respuesta ante el ciberdelito. Gestión del conocimiento y la información: georreferenciación de la investigación criminal, medición del delito, tecnologías para análisis y operaciones, interoperatividad de las bases de datos. Producción de información e indicadores sobre violaciones a los Derechos Humanos.

- **Discapacidad**: Tecnologías para la discapacidad. Aplicaciones de la impresión 3D en tecnologías asistivas para la inclusión de personas con discapacidad y el uso eficiente de la energía. Desarrollo de componentes, innovación y diseño de equipos y dispositivos para el mejoramiento de las condiciones de asistencia a personas con diferentes tipos de discapacidad. Derechos humanos y discapacidad: ordenamiento urbano y medidas de inclusión social.

- **Culturas políticas y sociabilidad en redes**: Industrias culturales y políticas editoriales, políticas de archivo y memoria. Patrimonio lingüístico. Traducción. Comunicación científica, repositorios y divulgación científica. Interfaces entre investigación, literatura, música y/o artes. Construcción de indicadores y estadísticas nacionales en materia de desigualdad y pobreza. Puesta en valor del patrimonio histórico, arqueológico, cultural y natural.

- **Derechos humanos**: Genética, derechos humanos y sociedad. Acceso a Derechos y calidad de los servicios públicos. Indicadores de calidad de vida. Desigualdades en materia de derechos.

- **Pueblos originarios. Interculturalidad**: conflicto y relación con comunidades originarias. Lenguaje. Relación con el ambiente.

- **Prácticas lingüísticas en la educación y las industrias culturales**: Redes informáticas, digitalización, lenguaje académico castellano, lenguas indígenas y de inmigración. Políticas lingüísticas escolares e industrias culturales. Valorización del castellano como lengua de la ciencia.

- **Patrimonio**. Estudio en perspectiva teórica, histórica y material de bienes culturales: artísticos, arquitectónicos, archivísticos, bibliográficos, museísticos. Análisis de la materialidad de objetos culturales en relación con las prácticas de su producción y rol en la sociedad. Investigación sobre las necesidades de preservación y conservación del patrimonio cultural en función de la memoria material e identidad cultural y social. Abordaje de acervos públicos y privados: artes visuales, arquitectura, fotografía, cultura gráfica y otras, desde la producción a la recepción.

- **Sistemas electorales comparados. Democracia y autoritarismo en América Latina.**

- **Hábitat**: Planificación urbano-territorial y expansión urbana. Análisis y evaluación de políticas públicas en materia de creación de suelo urbano y su impacto sobre la dinámica de acceso al suelo. Planificación del espacio público y cambios demográficos. Prospectiva y eficiencia energética en el hábitat construido. Nuevos materiales de la construcción de viviendas utilizando residuos industriales, agrícolas y domiciliarios. Materiales y sistemas constructivos para el diseño del hábitat saludable y con criterio de sustentabilidad ambiental, social y económica. Puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y natural.

- **Pobreza, desigualdades distributivas, exclusión social. Fragmentación.**

# PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (CIT)

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 7 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento (se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

En el marco de la política impulsada por el CONICET junto a distintas Universidades Nacionales para la creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), con el propósito de promover una distribución territorialmente más equilibrada de los recursos humanos y las capacidades de investigación en todo el país, se realiza la presente convocatoria de becas doctorales.

Las Becas Internas Doctorales CIT se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación científica y tecnológica dentro de un Centro de Investigaciones y Transferencia (CIT) del CONICET, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/los becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales CIT tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.
Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de ocho (8) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichas/os postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y en virtud de las posibles restricciones producto de la situación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las y los postulantes podrán actualizar información referida a la aprobación de materias de la carrera de grado, tesina de grado y tesis de maestría hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas en la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

[1] Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

**C)** Las/los candidatas/os a Beca Interna Doctoral CIT no podrán realizar presentaciones simultáneas en otras modalidades de becas doctorales de la presente convocatoria.

**D)** Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

**E)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

**F)** No serán admitidas/os como postulantes a becas internas doctorales, graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

**G)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** El/la director/a de beca propuesto/a podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarias/os internas/os doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a las/los Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de las/los directores de los postulantes seleccionados ni de las/los becarias/os vigentes. Es responsabilidad de las y los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarias/os Internas/os Doctorales que se encuentren usufructuando el 4º y 5º año de su beca, de Becarias/os Internas/os de Finalización de Doctorado, de Becarias/os Internas/os Posdoctorales ni para las codirecciones.

**B)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**C)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**D)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**E)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**F)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**G)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 03/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 04/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 05/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 06/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 07/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo. En este caso, la evaluación ser llevará cabo a través de la Comisión de Convocatorias Especiales.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante** | *a) Promedio de las calificaciones:* Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la Tecnicatura y el Ciclo de Complementación. | 35 puntos | **45 puntos** |
| | *b) Antecedentes de investigación y docencia:* Se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros. | 10 puntos | |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:* Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la director/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 20 puntos | **25 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:* Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. | 5 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere. | 30 puntos | **30 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 7 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de Solicitudes | 10 de agosto al 11 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de actividades | 1º de abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "DOCTORAL CIT 2020").

# PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 7 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento (se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DOCTORALES

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

**Las/Los candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.**

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/los becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/Los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/Los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados/as que adeuden un máximo de ocho (8) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichas/os postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y en virtud de las posibles restricciones producto de la situación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las y los postulantes podrán actualizar información referida a la aprobación de materias de la carrera de grado, tesina de grado y tesis de maestría hasta el 16 de octubre de 2020.

Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas en la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por la/el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato en más de una categoría y/o modalidad.

[1] Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

**D)** Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

**E)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestos.

**F)** No serán admitidos como postulantes a becas internas doctorales, graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

**G)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

**A)** El/la director/a de beca propuesto/a podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarias/os internas/os doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a las/los Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de las/los directores de los postulantes seleccionados ni de las/los becarias/os vigentes. Es responsabilidad de las y los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarias/os Internas/os Doctorales que se encuentren usufructuando el 4º y 5º año de su beca, de Becarias/os Internas/os de Finalización de Doctorado, de Becarias/os Internas/os Posdoctorales ni para las codirecciones.

**B)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**C)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**D)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**E)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**F)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**G)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 03/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 04/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 05/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 06/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 07/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante** | *a) Promedio de las calificaciones:* Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la Tecnicatura y el Ciclo de Complementación. | 35 puntos | **45 puntos** |
| | *b) Antecedentes de investigación y docencia:* Se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros. | 10 puntos | |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:* Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la director/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 20 puntos | **25 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:* Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. | 5 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere. | 30 puntos | **30 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Asimismo, se considerarán las temáticas relevantes y los cupos propuestos por la Institución Contraparte.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 7 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de Solicitudes | 10 de agosto al 11 de septiembre de 202 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de actividades | 01/04/2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "DOCTORAL COFINANCIADA 2020").

# ***PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA***

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 31 de julio de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DE FINALIZACION DE DOCTORADO

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado se encuentran destinadas a doctorandas/os que deseen finalizar su carrera de doctorado.

**Las/Los candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.**

La duración máxima será de veinticuatro (24) meses no prorrogables.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se admitirán postulantes que hayan iniciado sus doctorados por cuenta propia o beneficiadas/os con becas del FONCYT o cualquier otra beca otorgada por otras instituciones.

**B)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

**C)** No podrán presentarse quienes hayan sido beneficiadas/os con becas por el término de cuatro (4) o cinco (5) años previstas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

**D)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestos.

**E)** Al momento de la presentación de la solicitud las/los postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y contar con la ADMISION al mismo.

**F)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

**A)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten

con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**B)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**C)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**D)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

**E)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**F)** El CONICET solicitará a las/os directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 27/07/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 28/07/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 29/07/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 30/07/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 31/07/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las que confeccionarán un dictamen recomendando o no el otorgamiento de la beca. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Criterios de evaluación:**

| | |
|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia:** | Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia. |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:* |
| | Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/ y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. |
| | *b) Lugar de trabajo:* |
| | Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. |
| **III) Carrera de doctorado y plan de tesis**: | Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta en plan de la carrera de doctorado correspondiente al/ a la candidata/a y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión. Se considerará si el plan de trabajo, de proseguirse exitosamente, podría llevar a la finalización de una tesis de doctorado en el plazo previsto por la beca. |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas de Finalización de Doctorado Cofinanciadas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Asimismo, se considerarán las temáticas relevantes y los cupos propuestos por la Institución Contraparte.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 31 de julio de 2020 |
| Recepción y Control de Solicitudes | 3 de agosto al 4 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de actividades | 1º de Abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna de Finalización de Doctorado – en el asunto del mensaje deberá indicar "FIN DOCTORADO COF 2020").

# ***PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA***

## ***BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES***

***Recepción de solicitudes: 13 de julio al 14 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS

Las Becas Internas Postdoctorales están destinadas a candidatas/os que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación científica y tecnológica. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

**Los candidatos deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.**

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/los beneficiarias/os de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Las Becas Internas Postdoctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Al momento de la presentación, las/los postulantes deberán adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y debido a las posibles restricciones producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las/los postulantes podrán actualizar información referida a la defensa de tesis de maestría y presentación definitiva y/o defensa de la tesis doctoral hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas de la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad.

**D)** Las/los postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

**E)** Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestas/os.

**F)** No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

**G)** Las/los becarias/os deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## EXCLUSIVO PARA BECARIOS DOCTORALES CONICET QUE FINALIZAN SUS BECAS EN 2021

La siguiente información es exclusiva para las/los titulares de becas doctorales del CONICET de las siguientes categorías y cohortes:

- Beca Interna Doctoral Cohorte 2016/2021
- Beca Interna de Finalización de Doctorado 2019/2021

En virtud de las dificultades para la finalización de la tesis doctoral producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las/los Becarias/os de las cohortes indicadas y cuya beca finaliza durante 2021, podrán optar entre:

a) acceder a una prórroga automática de 1 (un) año de su Beca vigente para finalizar y defender la tesis doctoral.

b) postular a la Beca Interna Postdoctoral.

Estas opciones son **EXCLUYENTES** entre sí.

Es por ésta razón que NO se aceptarán solicitudes de Beca Interna Postdoctoral Cofinanciada de becarias/os Doctorales y de Finalización de Doctorado que hayan optado por usufructuar la mencionada prórroga.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

**A)** Las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestas/os como director/a y/o codirector/a los investigadoras/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

**B)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**C)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectores aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**D)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**E)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**F)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 10/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 11/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 12/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 13/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 14/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia** | Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.<br><br>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.) | 60 puntos | **60 puntos** |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director y/o codirector:*<br>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo della candidato/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 10 puntos | **20 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:*<br>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. FALTABA JUSTIFICACIÓN Y PUNTO FINAL. | 10 puntos | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado. | 20 puntos | **20 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Asimismo, se considerarán las temáticas relevantes y los cupos propuestos por la Institución Contraparte

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 14 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de solicitudes | 18 de agosto al 17 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de la Beca | 1º de Abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC COF 2020").

# *PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES*
# *BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES CON PAISES LATINOAMERICANOS*

***Recepción de solicitudes: del 13 de julio al 7 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento (se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Doctorales con Países Latinoamericanos se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades extranjeras y originarios de países latinoamericanos (excepto Argentina) que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado en la Argentina.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/los becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales con países latinoamericanos tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de ocho (8) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichas/os postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y en virtud de las posibles restricciones producto de la situación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por las autoridades nacionales, las y los postulantes podrán actualizar información referida a la aprobación de materias de la carrera de grado, tesina de grado y tesis de maestría hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas en la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a a becas internas Doctorales con Países Latinoamericanas no podrán realizar presentaciones simultáneas en otras modalidades de becas doctorales de la presente convocatoria.

[1] Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria correspondiente. La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

**D)** Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

**E)** La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

**F)** No serán admitidas/os como postulantes a becas internas doctorales con Países Latinoamericanos graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

**G)** Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** El/la director/a de beca propuesto/a podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarias/os internas/os doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a las/los Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de las/los directores de los postulantes seleccionados ni de las/los becarias/os vigentes. Es responsabilidad de las y los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarias/os Internas/os Doctorales que se encuentren usufructuando el 4º y 5º año de su beca, de Becarias/os Internas/os de Finalización de Doctorado, de Becarias/os Internas/os Posdoctorales ni para las codirecciones.

**B)** Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET, en el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

**C)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**D)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectoras/es aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**E)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**F)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**G)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas

## NORMAS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE BECAS CON PAÍSES LATINOAMERICANOS

Las/os candidatas/os a Becas Interna Doctoral con Países Latinoamericanos deberán efectuar sus presentaciones desde el exterior, ya que no se aceptarán solicitudes de postulantes que estén residiendo o realizando actividades de CyT de forma permanente en el país. La Coordinación de Becas realizará las acciones necesarias a través de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) para corroborar el status migratorio de las/os postulantes, con el objetivo de corroborar el cumplimiento de dicho requisito.

Tampoco se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta, ilegible o fuera de término. Toda documentación que se adjunte, más allá de lo solicitado o fuera del cronograma establecido, no será considerada para la evaluación académica.

No se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en el Programa de Becas con Países Latinoamericanos y en cualquier otra convocatoria de Becas.

Las/os postulantes deberán proponer un/a co-director/a en su país de origen. La/el misma/o deberá contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Las presentaciones deberán estar avaladas por el Organismo de CyT con el cual el CONICET tiene convenio (CONACYT, CONICIT, COLCIENCIAS, etc.), en el caso de postulantes provenientes de países con los cuales CONICET no tiene convenio, podrán remitir el aval de la Universidad donde se graduó la/el candidata/o. Asimismo, las/os postulantes provenientes de Brasil, podrán reemplazar el aval del CNPq por el de la Universidad.

Los pasajes, gastos de instalación, seguro médico y gastos de matrícula (si corresponde) serán provistos por la/el postulante o las instituciones que avalan su presentación.

Luego de completar su formación doctoral y, eventualmente postdoctoral, las/os becarias/os tendrán la obligación de regresar a su país de origen por un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca. La/el postulante expresará su conformidad con lo antedicho por medio de la firma de un compromiso.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del número de Identificación con el que se registre la/el postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 03/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 04/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 05/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 06/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 07/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante** | *a) Promedio de las calificaciones:*<br>Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la Tecnicatura y el Ciclo de Complementación. | 35 puntos | **45 puntos** |
| | *b) Antecedentes de investigación y docencia:*<br>Se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros. | 10 puntos | |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director/a y/o codirector/a:*<br>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del/la candidata/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la director/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 20 puntos | **25 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:*<br>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. | 5 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere. | 30 puntos | **30 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 7 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de Solicitudes | 10 de agosto al 11 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de actividades | 1º de abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "DOCTORAL LATINO 2020").

# PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
# BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES CON PAISES LATINOAMERICANOS

***Recepción de Solicitudes: 13 de julio al 14 de agosto de 2020***

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

## CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Postdoctorales están destinadas a candidatas/os que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación científica y tecnológica. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/los beneficiarias/os de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Las Becas Internas Postdoctorales con Países Latinoamericanos tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2021.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible aquí.

## CONDICIONES PARA POSTULAR

**A)** Al momento de la presentación, las/los postulantes deberán adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

**B)** Asimismo, y debido a las posibles restricciones producto de la situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las/los postulantes podrán actualizar información referida a la defensa de tesis de maestría y presentación definitiva y/o defensa de la tesis doctoral hasta el 16 de octubre de 2020. Sólo se aceptarán actualizaciones sobre dicha situación académica, las cuales deberán ser presentadas de la forma descripta en los instructivos correspondientes. En caso de no cumplir con éstas condiciones, la información remitida por el postulante no será considerada en la evaluación académica.

**C)** Las/los candidatas/os a becas internas Postdoctorales con Países Latinoamericanas no podrán realizar presentaciones simultáneas en otras modalidades de becas Postdoctorales de la presente convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad.

**D)** Las/los postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

**E)** Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestas/os.

**F)** No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

**G)** Las/los becarias/os deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

**A)** Las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestas/os como director/a y/o codirector/a los investigadoras/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

**B)** En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

**C)** Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectores aquellas/os becarias/os ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2021.

**D)** No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

**E)** Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, se aconseja incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

**F)** El CONICET solicitará a las/los directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## NORMAS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE BECAS CON PAÍSESLATINOAMERICANOS

Las/os candidatas/os a Becas Interna Postdoctoral con Países Latinoamericanos deberán efectuar sus presentaciones desde el exterior, ya que no se aceptarán solicitudes de postulantes que estén residiendo o realizando actividades de CyT de forma permanente en el país. La Coordinación de Becas realizará las acciones necesarias a través de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) para corroborar el status migratorio de las/os postulantes, con el objetivo de corroborar el cumplimiento de dicho requisito.

Tampoco se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta, ilegible o fuera de término. Toda documentación que se adjunte, más allá de lo solicitado o fuera del cronograma establecido, no será considerada para la evaluación académica.

No se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en el Programa de Becas con Países Latinoamericanos y en cualquier otra convocatoria de Becas.

Las/os postulantes deberán proponer un/a co-director/a en su país de origen. La/el misma/o deberá contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Las presentaciones deberán estar avaladas por el Organismo de CyT con el cual el CONICET tiene convenio (CONACYT, CONICIT, COLCIENCIAS, etc.), en el caso de postulantes provenientes de países con los cuales CONICET no tiene convenio, podrán remitir el aval de la Universidad donde se graduó la/el candidata/o. Asimismo, las/os postulantes provenientes de Brasil, podrán reemplazar el aval del CNPq por el de la Universidad.

Los pasajes, gastos de instalación, seguro médico y gastos de matrícula (si corresponde) serán provistos por la/el postulante o las instituciones que avalan su presentación.

Luego de completar su formación postdoctoral, las/os becarias/os tendrán la obligación de regresar a su país de origen por un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca. La/el postulante expresará su conformidad con lo antedicho por medio de la firma de un compromiso.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.
**Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET**, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del número de Identificación con el que se registre el/la postulante:

| Ultimo dígito de documento | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 0 | 13/07/2020 | 10/08/2020 |
| 1 | 13/07/2020 | 11/08/2020 |
| 2 y 3 | 13/07/2020 | 12/08/2020 |
| 4, 5 y 6 | 13/07/2020 | 13/08/2020 |
| 7, 8 y 9 | 13/07/2020 | 14/08/2020 |

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

*INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRÓNICA* (Clickee aquí)

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

**Criterios de evaluación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia** | Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.<br><br>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.) | 60 puntos | **60 puntos** |
| **II) Director/a y/o codirector/a y Lugar de Trabajo:** | *a) Director y/o codirector:*<br>Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo della candidato/a. Se tendrán en cuenta los antecedentes del/la directora/a y/o del/la codirector/a y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. | 10 puntos | **20 puntos** |
| | *b) Lugar de trabajo:*<br>Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. FALTABA JUSTIFICACIÓN Y PUNTO FINAL. | 10 puntos | |
| **III) Plan de trabajo**: | Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado. | 20 puntos | **20 puntos** |
| **TOTAL** | | | **100 puntos** |

## OTORGAMIENTO DE BECAS

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Etapa | Desde |
|---|---|
| Convocatoria | 13 de julio al 14 de agosto de 2020 |
| Recepción y Control de solicitudes | 18 de agosto al 17 de septiembre de 2020 |
| Proceso de evaluación | Entre septiembre y noviembre de 2020 |
| Publicación de resultados | 15 de enero de 2021 |
| Inicio de la Beca | 1º de Abril de 2021 |

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC LATINO 2020").